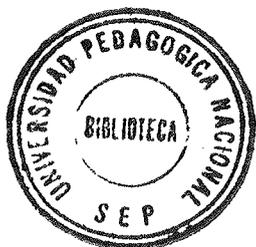


Algunos Fundamentos Teóricos para la Administración Educativa Basados en la Reforma Juarista



T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
Licenciado en Administración Educativa
P R E S E N T A
María del Carmen Cornejo Quiroz

Asesor: Dr. Víctor Manuel Martínez Chávez

AGRADECIMIENTOS A:

Mi madre Luz Cornejo Quiroz (queped)

Mis Hermanos Mario Cornejo

Sergio Cornejo

Asesor Dr. Victor Manuel Martínez Chávez

Profesora Ma. del Socorro Rodríguez

La familia González Frágozo, especialmente a Silvia

Y a todos aquellos que de alguna forma me ayudaron

a la realización de este trabajo de Investigación.

INDICE

	Pags.
INTRODUCCION	3
APARTADO I	6
MARCO TEORICO CONCEPTUAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACION, PUBLICA, INTERNA Y EDUCATIVA.	
1.1 La Ciencia de la Policía y el Cameralismo.	7
1.2 La Administración Interna	9
1.3 El Estado y la Administración.	13
1.4 Administración Pública	16
1.5 Administración Educativa.	18
APARTADO II	21
MARCO REFERENCIAL DEL PLAN DE AYUTLA Y CONSTITUCION DE 1857.	
2.1 Pensamiento Liberal Mexicano	22
2.2 Congreso constituyente.	25
2.3 Educación, Artículo 3° de la Constitución de 1857.	29
2.4 Reglamento de la Ley de Instrucción Pública.	30
2.5 Instituciones que Conforman la Instrucción Pública.	42
APARTADO III	44
MARCO JURIDICO Y SUS REFORMAS.	
3.1 Marco Jurídico	45
3.2 Positivismo	46
3.3 Pedagogía Positivista.	47
3.4 Educación Rural y Urbana.	50
3.5 Primer Congreso de Instrucción Pública.	54
3.6 Laicismo, Obligatoriedad y Gratuidad.	62
3.7 Modificaciones y Creaciones de Instrucción Pública.	64
3.8 Aspectos más Relevantes de la época de 1857 a 1892.	66
CONCLUSIONES	70
ANEXOS	74
BIBLIOGRAFIA	79

INTRODUCCION

Dentro de las disciplinas de estudio del Marco Administrativo, se encuentra la Administración Educativa, que es esencialmente la que forma a los especialistas en las áreas Administrativas dentro de las Instituciones Educativas Gubernamentales. Estas se llevan a cabo para lograr y obtener con eficiencia y eficacia, metas y objetivos específicos de cualquier Institución Educativa.

Esta Investigación se realizó con el propósito básico de aportar algunos fundamentos correspondientes al origen de la Administración Educativa en el período de 1857 a 1892, especificando algunos fundamentos Históricos y Teóricos para la Administración Educativa, basados en la Reforma Juarista a los Congresos de Instrucción Pública, tomando en cuenta, únicamente algunos años atras.

Dentro de éste marco referencial se tendrán que atender todos los medios y reformas que se establecieron dentro de la Administración y la Educación de esa época. Para que ésta Investigación dé como resultado el origen de ésta disciplina y saber en que momento está presente, no con su nombre de Administración Educativa, si no que se encuentra inmersa dentro de todas las disciplinas administrativas que dieron como producto el surgimiento y la necesidad de crear ésta disciplina, como apoyo de las mismas y así fortalecer el crecimiento del Estado. Aunque debemos mencionar que surge de una manera más consistente, en el siglo XX la Administración Educativa. Los motivos que me originaron abordar ésta Investigación Histórica se fundamenta en el conocimiento de causa, así como despejar las variables de la Reforma a la Instrucción Educativa y su vinculación con la Administración Educativa.

En esta Tesina se Investigaron algunos de los fundamentos básicos de la Administración Educativa para conocer, el por qué la necesidad de que surja la Licenciatura en Administración Educativa en el siglo XX.

La Administración Educativa, como disciplina transformadora, dentro de una estructura que pretende fortalecer las bases Administrativas del Estado, hoy en día se transforma como necesidad de contar con el profesionista, formado con un perfil académico práctico, que auxilia con fundamentos y alternativas para la toma de decisiones.

El objetivo específico de la Investigación es:

El conocer el origen de la Administración Educativa, en el periodo de la Reforma Juarista a los Congresos de Instrucción Pública.

El Estado de Derecho constituido desde 1821, ha procurado engrandecerse en cada momento, formando su propia estructura y sus instituciones, por lo que en los periodos presidencialistas las modificaciones a su sistema Administrativo y Educativo se ven reflejados a través de estos cambios.

De ahí surge la necesidad de crear una institución formadora de profesionistas que aporten todo su esfuerzo para apoyar el desarrollo y crecimiento del Estado Mexicano. La Universidad Pedagógica Nacional nace en 1978, como la primera institución que profesionaliza a los elementos que ayudan al fortalecimiento del Estado. Es hasta 1982 que la vida de esta Universidad se ve recompensada con sus primeros egresados.

La Administración Educativa está presente en todas las épocas, aunque no formalmente pero si inmersa en estas disciplinas Administrativas. Es por ello que ésta Investigación pretende resaltar y fundamentar los orígenes de la Administración Educativa desde la misma Administración. Puede decirse entonces que Administración y Educación están ligadas o se correlacionan, ayudando así a la formación de una Reforma del Estado y dando la pauta a esta nueva disciplina: la Administración Educativa.

La presente Investigación tiene su fundamento teórico en los siguientes documentos:

- Memorias de La Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, que a través de estas da un panorama de la Educación de esa época.
- La Constitución de la República Mexicana de 1857, Artículo Tercero Constitucional sobre la Educación.
- Informes presidenciales del periodo de 1857 a 1892, los cuales manifiestan las transformaciones y cambios que se van dando en esa época.
- Las Reformas Juaristas enmarcadas en este proceso histórico de cambios, presentando el panorama Educativo-Administrativo de esa época

La presente Investigación es meramente documental y tendrá su base Teórica y Metodológica en el Método Científico, pues los documentos que se analizaron son únicamente referenciales, para obtener el conocimiento necesario del origen de la Administración Educativa, a fin de dar un juicio con conocimiento de causa correspondiente al objeto de estudio fijado, en razón del planteamiento de la hipótesis de ésta Investigación.

Dentro del Marco Administrativo de referencia, el Estado se ha preocupado por establecer estrategias que le ayuden a sustentar el poder, dentro de éstas se encuentra la Administración Educativa.

Surge entonces la necesidad de saber de donde se da el origen de la misma, por lo que la hipótesis de la presente es la siguiente:

LA ADMINISTRACION EDUCATIVA TIENE SU MAYOR AUGE EN LA REFORMA JUARISTA Y EN LOS CONGRESOS DE INSTRUCCION PUBLICA..

Las variables que se manejan son las siguientes :

INDEPENDIENTES: Administración, Educación y Estado.

DEPENDIENTES : Artículo 3° Constitucional, Instrucción Pública y Administración Educativa.

Esta Investigación es una inquietud personal que me motivo a analizar parte de nuestros orígenes Institucionales, resaltando y fundamentandose en las Reformas de Don Benito Juárez, como gran estadista y promotor del desarrollo Educativo Nacional.

APARTADO I

**MARCO TEORICO CONCEPTUAL DEL ESTADO,
LA ADMINISTRACION PUBLICA, INTERNA Y EDUCATIVA.**

- 1.1 La Ciencia de la Policía y el Camerallismo.**
- 1.2 Administración Interna**
- 1.3 Administración y Estado**
- 1.4 Administración Pública**
- 1.5 Administración Educativa**

1.1 LA CIENCIA DE LA POLICIA Y EL CAMERALISMO.

Al hablar de la Ciencia de la Policía se tiene que hablar de la ciencia Cameral del Estado Absolutista, es por ello que la antigua Institución llamada Cámara de Antaño. al servicio del señor feudal, es un estilo de trabajo administrativo y se consideraba como la base de la Administración del Estado Absolutista.

El Cameralismo era la racionalización del trabajo Administrativo, que significa el establecimiento de la dominación por medio de una Institución. La función del Cameralismo era saber como está organizado el Estado, es así que se desarrolla en el siglo XV en Alemania, como También el Absolutismo en los países alemanes da como origen a una Ideología del Estado. Se ha conceptualizado al Cameralismo como un componente orgánico del Estado, es la expresión abstracta y activa de las prácticas políticas.

Para algunos pensadores de esa época como JORGE ENRIQUE ZINCKE, Se entiende por Cameralista a " quienes poseen conocimiento fundamental y especial acerca de todo, o alguna parte de aquellas cosas que son necesarias y en las que ellos pueden asistir al príncipe para mantener la buena dirección del Estado."(1)

Para JUAN ENRIQUE VON JUSTI : " El Cameralismo es un Administrador Público formado cabalmente en la totalidad de los negocios gubernamentales, pero no unicamente por la vía de la experiencia y el conocimiento personal, sino también por el aprendizaje universal y sistemático proporcionado por las Universidades. " (2)

Algunos estudios del Cameralismo demuestran que tuvo dos períodos de vida, el primero que es original de los siglos XVI y XVII, y el otro académico del siglo XVI Hasta el siglo XVIII se habla del Cameralismo como tal, después de dos siglos del nacimiento de las Cámaras y por tanto del principio de la práctica Administrativa Cameral, es cuando surge la Generación Académica Unica en el cultivo de la Ciencia de la Administración.

Se parte entonces que el origen de la Ciencia Administrativa es a través del Cameralismo y que la Ciencia de la Policía van a la par.

Para ello se sabe que es en Francia con el Ducado de Borgoña, que el concepto de Policía tiene una importancia operativa inmediata.

(1)GUERRERO, Omar. Las Ciencias de la Administración en el Estado Absolutista. México, Edit. Fontamara, p.4.

(2)IBID. p. 10.

El desarrollo de la Policía fué en Francia y Alemania. Francia se consóldo en los siglos XVI y XVIII dando origen a la Ciencia de la Administración del Estado burgués de Derecho. En la época que comprende el desarrollo de la Policía, desde finales del siglo XVI hasta las postrimerías del siglo XVIII, era común hablar de Administración y Policía; la cual tenía un significado más preciso y su utilización era más corriente y difundida.

La policía era el concepto de Administración durante el absolutismo.

Foucault; demuestra que la moderna racionalización estatal tiene sus fuentes en la Ciencia de la Policía, aquella disciplina que vivió durante el Estado Absolutista y todavía en el primer medio del siglo XIX.

Sintetizando la concepción de la policía como la forma clásica del ejercicio racional del poder Absolutista, es decir como Tecnología Administrativa, la Policía es una actividad general del Estado, aunque se le identifique específicamente como una rama en especial, junto a la Hacienda o a la Justicia.

" La Policía fomenta el desarrollo de hombres positivos, productivos y activos. Finalmente todo esto hace comprender porque la Policía alimenta a la vez fuerzas y poderes del Estado, una Institución próspera y rica que se ha logrado afirmar a los poderes del Feudalismo."(3)

El objeto de estudio de la Ciencia de la Policía, son los procesos técnicos, tecnológicos y conocimientos; no es especulación y contemplación sino algo aplicado. Tiene como finalidad acrecentar los talentos y potencias gubernamentales para mejorar y perfeccionar a la sociedad y al Estado.

La Policía trabaja en conservar y aumentar las rentas del Estado; Por lo que la Policía es el orden y la disciplina que reinan entre los ciudadanos que la componen y sus objetivos son: afirmar, fortalecer y aumentar el poder del Estado.

El fin de la Ciencia de la Policía es de asegurar la felicidad del Estado por la sabiduría de sus reglamentos, el aumento de sus fuerzas y poder, tanto como sea posible. Toca a la Policía potenciar las fuerzas materiales, morales e intelectuales, que situadas en el seno de la sociedad civil incrementan el poderío del Estado y el bienestar de los ciudadanos. Es un impulso progresivo que vela por la salud, educación, alimentación y nutrición, seguridad pública, vivienda y servicios públicos, entre mejor se den estos servicios se vigoriza y fortalece el Estado.

(3) GUERRERO. Op. cit., la ciencia en la Administración en el Estado... p. 46.

Cabe señalar que estos fundamentos teóricos nos dan el inicio para basar el estudio de la Licenciatura en Administración Educativa de nuestra Investigación.

1.2 ADMINISTRACION INTERNA

El Estado Mexicano surge en 1821, como Estado de Derecho, respaldado con una abundante herencia de actividades en la vida social, merced a las tradiciones intervencionistas y centralizadoras de la Casa de Austria y más aún de la Casa de Borbón. (4) De ésta intervención absolutista nace la Administración Interna a través de las condiciones históricas que se provocaron esencialmente en el siglo XVIII. Las condiciones históricas que dan paso a la Administración Interna son:

- La eliminación de los elementos básicos de lo feudal, para dar forma a la consolidación de la Soberanía Estatal o del Estado. El dominio territorial por parte del Estado. La eliminación del uso de la fuerza física. El desenvolvimiento pleno de las funciones básicas del propio Estado. La eliminación del señorío territorial. El derecho de Administrar la Justicia. La eliminación de los ejércitos privados. El sentido de Gobierno privativo sobre habitantes de los antiguos feudos.

El Estado asume el dominio territorial y con ello la capacidad de reclamar y obtener obediencia, por lo que asume la condición esencial de existencia que es: La soberanía.

La Administración Interna nace de ciertas condiciones dadas por el Estado, siendo estas:

- El Estado está en la contradicción de la buena voluntad y la decisión de la Administración por un lado y sus recursos y riquezas por el otro.
- El Estado descansa en la contradicción; entre la vida pública y la vida privada.
- Entre intereses generales e intereses particulares.

(4) Historia General de México. México, COLMEX, 1986. p.738, vol.2.

Por lo anterior se puede señalar que el Estado al no poder suprimir los males que genera la sociedad crea Instituciones que ayuden al bienestar del hombre, por lo que el objetivo de la Administración Interna (5) es la sobrevivencia de la vida y el bienestar del hombre.

Dadas estas condiciones el Estado puede reclamar trato igual con otros Estados, tanto exterior como interiormente establece la Administración del Servicio Exterior. La Administración de la Defensa, la Administración Hacendaria y la Administración de la Justicia, por lo que el Estado desarrolla las Organizaciones Administrativas propias para cada función.

El Estado presenta todas las condiciones necesarias para que se haga presente la Administración Interna.

Con la práctica de la Ciencia de Policía el Estado asume nuevos quehaceres que van desde: La Cultura, el Comercio, la Justicia, etc., logrando impulsar el desarrollo y el incremento de la Administración Interna como Entidad Política. Al desarrollar su poder crece a su vez el Estado y aumenta sus propias fuerzas basándose en la vida de los individuos, es decir, en sus facultades morales e intelectuales. La Administración Interna tiene dentro del Estado varios campos de acción como son los siguientes:

Ramos Generales

Ilustración e Instrucción

Archivo General

Salubridad y Beneficencia

Pasaportes

Caminos

Agricultura

Industria

Canales

(5) GUERRERO, Omar. El Estado y la Administración Pública en México. Edit. INAP. 1989, p.55.

Comercio

Minas y Bagajes

Derecho de Imprenta

A continuación se señalan los Aspectos y Campos de Acción de la Administración

1.2.1 La Administración de la Vida Económica.

Abarca las esferas de la producción que el País puede desarrollar en sus condiciones de Estado. La Administración Económica o Fomento se desarrolla en la Minería, el Comercio, la Industria, Obras Públicas y Agricultura.

1.2.2 La Administración de la Vida Social.

Esta conformada básicamente por cuatro prácticas Estatales.

Asentamientos Humanos

Asistencia Pública

Asistencia Social

Readaptación Social

1.2.3 La Administración de la Vida Personal.

En el siglo XIX la relación grupal dentro de los vínculos sociales es muy fuerte, se impone un tipo de vida colectiva y tradicional, que no permite el desarrollo de la existencia y la iniciativa individual; por lo que la vida personal se comprime en la vieja sociedad o por el flujo del propio Estado.

Es hasta la gran Reforma de Don Benito Juárez que se dan las condiciones necesarias que permiten la liberación del mundo, del individuo y por lo tanto rompe con la vida corporativa..

1.2.4 La Administración de la Salud.

Se desenvuelve a través de manesterosos y desvalidos, se desarrolla en tres ramas:

- Hospitales
- Prevención Sanitaria
- Salubridad

1.2.5 La Administración de la Vida Intelectual.

Se conformó con las siguientes ramas :

- Educación
- Cultura (ilustración)
- Bellas Artes
- Patrimonio Arqueológico (antigüedades)

Con respecto a la Educación no se contaba con planes y programas educativos articulados. En 1824 se forma una Comisión para realizar un programa de Instrucción. De esta Comisión resulta una Junta de Instrucción que prepara un plan de estudios pero no es llevado a cabo por falta de fondos monetarios.

La intervención del Estado en materia educativa es cada vez mayor, se formaron juntas públicas para organizar los establecimientos educativos, mejorar sus rentas y sanear sus gastos, así como mejorar el nivel de enseñanza.

En la Cultura; el Museo Nacional, el Jardín Botánico, la Academia de San Carlos, y el Archivo General, tiene una mayor relevancia por su importancia cultural, se logra la confederación del Atlas Geográfico y Minero de la República Mexicana, se presta atención a los Monumentos Arqueológicos. Se tiene un deseo de preservación por el Patrimonio Arqueológico, así como la búsqueda de la identidad nacional por parte del Estado.

Es por ello que la Administración interna se caracteriza por un conjunto de campos de actividades del Estado, creados por su propia acción. Por lo que no debemos olvidar que la vida del Estado se realiza, en la medida en que su actividad se extiende en la Sociedad Civil.

Cabe resaltar que nuestro objeto de estudio se aborda como una rama de la Administración de la Vida Intelectual; ante este antecedente nos damos a la tarea de aclarar y argumentar nuestra Investigación.

Definición de Administración Interna; Es la combinación del Qué, Porqué, Para qué de los campos de actividades consciente e intencionados de la vida del Estado, en función de la actividad externa en la Sociedad Civil.

1.3 EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN

El Estado surge como una necesidad propia de la Sociedad, se crea como una institución capaz de dirigir, organizar, planear y coordinar los requerimientos de la Comunidad y el bienestar de los Ciudadanos.

Definido como concepto, el Estado es la Entidad Jurídica constituida por la Sociedad Políticamente organizada para garantizar el orden y bienestar de sus miembros.

Con base en esto, son diferentes los autores que han planteado o identificado las funciones específicas del Estado. Como en la teoría Marxista (6), en donde se analiza el poder del Estado sobre la sociedad.

Esta teoría identifica dos grandes divisiones en las funciones del Estado:

- a). El Aparato Represivo y de bienestar del Estado.
- b). Los Aparatos Ideológicos del Estado.

a). El Aparato represivo y de bienestar del Estado, se manifiesta en el dominio al público y funciona, en la mayoría de los casos, con violencia y bienestar social.

Dentro de este apartado se encuentra el Gobierno, el Ejército, la Policía, los Tribunales, la Administración Pública. Estas Instituciones son las encargadas del dominio represivo y Benefactor de la Sociedad.

b). Los aparatos ideológicos del Estado son Instituciones precisas y especializadas por lo general pertenecen al dominio o Entidades Privadas, funcionan por medio de ideologías determinadas, las cuales son manejadas bajo el "Dominio" de la ideología de la clase hegemónica en el poder, que se encuentra en esos momentos.

No por esto, su manejo ideológico sobre la Sociedad es absoluto pues es aquí donde se gesta, simultánea o paralelamente, los brotes que provocan la lucha de clases.

Las Instituciones que se manejan dentro de este rubro son:

Las Religiosas, Escolares, Familiares, Políticas, Sociales y Culturales.

Para LOUIS ALTHUSSER. "El Aparato Ideológico del Estado que ha quedado en posición dominante, en las formaciones capitalistas maduras, después de violenta lucha de clases, política e ideológica contra el antiguo aparato ideológico dominante, es el aparato ideológico escolar". (7)

(6)BLUMENBERG, Werner. Marx. Barcelona, 1984, SALVAT. p. 106.

(7)IBARROLA, María. Antología preparada por...Dimenciones Sociales de la Educación, México, 1986. Edit. El Caballito. p. 15.

Según EMILE DURKHEIM para que el individuo obtenga educación debe " Existir una generación adulta y una joven para que la primera tenga una acción directa sobre la segunda y transmita los conocimientos " (8)

Ahora bien, porqué incluir la ubicación de la Educación dentro del análisis del Estado y la Administración, esto es debido, a que si observamos dentro del aparato Represivo y de Bienestar Social del Estado, se toma la Educación, y la Administración como aparato Ideológico, por lo que la Administración Educativa se contempla como una función del Estado. Esto se tomará más detalladamente, cuando se estudie la Administración Educativa, pero no es por demás ubicarlo dentro de las funciones propias del Estado desde un primer momento..

En la actualidad la sociedad se maneja por medio del Estado de Derecho, que se rige por medio del Regimen Constitucional esto es, que la Constitución y la Administración Pública deben trabajar conjuntamente.

Según OMAR GUERRERO la Constitución debe de entenderse como " un ordenamiento político que hunde sus raíces en la organización económica de la sociedad, que está modelada sobre la división de los bienes materiales, así como en su historia y en la historia de las posiciones reciprocas de las clases proletarias y de las clases burguesas. " (9)

Por lo tanto la Administración se encarga de organizar lo que debe hacer el Estado. Esta actividad tiene que atender diferentes rubros y por lo tanto las funciones del Estado son diversas, pero que a su vez forman una unidad, que es un todo al cual se le denomina Ciencia de la Administración.

La tarea básica de la Administración es hacer las cosas a través de las personas con los mejores resultados, por medio de las instituciones. El propósito de la Administración es buscar el alcance de determinados objetivos, con eficiencia y eficacia.

El Estado está construido en base a:

La creación de las condiciones que favorecen la ejecución de su voluntad y que es por lógica, ejecutada directamente por el Estado.

(8) IBARROLA, Op. Cit., Antología preparada por... p.23

(9) GUERRERO, Omar. El Estado y la Administración ... p.40.

El desarrollo del Estado se da de acuerdo al desenvolvimiento de los elementos constitutivos de la Sociedad Civil

Estos dos elementos son los que conforman a la sociedad actual, y que se dieron formalmente desde la Gran Reforma, encabezada por Don Benito Juárez, en donde se consolida el Estado de Derecho, manifestándose en el poder del Estado y la vida humana.

1.4 ADMINISTRACION PUBLICA

Se concibe que la Ciencia de la Administración (10) del Estado, surge en su momento a través de la Ciencia de la Policía y que esta era el eje de la cual giraba la Ciencia Cameral del siglo XVIII o Ciencia de la Administración del Estado Absolutista.

Es en el siglo XIX, a través de la Constitución que México se consolida como Administración-Estado, a través de las innovaciones de la Gran Reforma Juarista. Se debe entonces entender que la Administración es una Ciencia histórica, que en la Sociedad Moderna se caracteriza por el establecimiento del Estado de Derecho que en su época anterior era el Estado de Policía.

El Estado representa a la sociedad Civil sobre la cual ejerce su acción o fuerza, éste establece condiciones que facilitan la ejecución de esta fuerza, para tomar forma de Administración Pública, en sí misma la vida externa del Estado, que para realizarse requiere de apoderarse del medio en el que actúa: la sociedad civil.

La actividad del Estado o Administración Pública varía de acuerdo a las funciones y transformaciones de los elementos colectivos e individuales de la sociedad.

Por lo que el Estado de Derecho se determina como autosuficiente para establecer su Soberanía Nacional.

La Administración Pública parte entonces o se le reconoce como tal, a partir del momento que el Estado surge como Estado de Derecho, con todas sus transformaciones y éste genere en un Estado de Derecho con su propia Administración Pública.

Por lo que hablar de Administración Pública es vincular la función del Estado.

(10) GUERRERO, Omar. Introducción a la Administración Pública, México, 1985. HARLA. p.92

El Estado se basa en la acción Administrativa, desarrollandose en un modo activo, por la vía de la decisión y ejecución de sus Normas, a través de la Administración Pública.

Dentro de este Campo de Acción se puede mencionar lo siguiente:

- Ejecutando y ejerciendo las leyes.
- Administrando los bienes, ejerciendo acciones judiciales y cuidando de las obras públicas.
- Instruye, recompensa, auxilia en lo referente a los Intereses de una Sociedad.
- Salvaguardando el orden público y haciendo cumplir las leyes.
- Como distribuidor de carga: a través de la Distribución de las atribuciones como; el Servicio Militar y los Servicios Personales.
- Exige el cumplimiento de las leyes y Castiga a quienes Contravengan las disposiciones legales.

A través de estas acciones se puede mencionar que se encuentra la Administración Educativa, pues forma parte de la Administración Pública.

La Administración Educativa forma parte de la gran Institución que es la Instrucción Pública, donde ésta refuerza la acción de la Administración Pública.

Por lo que se puede mencionar que la Administración Educativa es un elemento más que el Estado tiene para hacer cumplir parte de su Administración.

1.5 ADMINISTRACION EDUCATIVA.

Al revisar el surgimiento de la Administración en la Ciencia Cameral y la Ciencia de la Policía; la Administración se va estructurando en cada momento y ampliando su campo del conocimiento.

Dentro de estos cambios de la administración se encuentra la Administración - Educativa, que nace como profesión académica universitaria, en 1978 con el surgimiento de la Universidad Pedagógica Nacional. La creación de ésta Universidad se dio por una necesidad imperiosa, de dar una mayor solidez académica a la formación de profesores, particularmente a los Normalistas de Educación Básica (primaria), pues ellos no ejercían a nivel licenciatura, por lo que no podían integrarse a estudios universitarios.

La profesionalización que ofrece la Universidad, está dirigida hacia el logro del equilibrio entre la formación orientada a la continuación de estudios de posgrado, la que permite el ejercicio profesional al concluir la licenciatura.

También se pretende vincular la docencia a la investigación para capacitar y familiarizar al estudiante con el origen y planteamiento de los problemas educativos pretendiendo lograr una utilización óptima de los Profesores-Investigadores. Para lograr esta profesionalización, el plan de estudios para el nivel de licenciatura está integrado por tres áreas o grupos de contenido:

Area de Formación Básica; Tiene dos funciones primordiales:

- a) De carácter propedéutico-formativo.- Para nivelar a los egresados del nivel Educación Medio Superior y de la Escuela Normal.
- b) De carácter exploratorio.- Que introduce al egresado a la metodología de los conocimientos básicos de las Ciencias Sociales.

Area de Integración Vertical;

En este nivel se debe tener una continuidad de las estructuras curriculares, a fin de que este a nivel de cualquier Universidad.

Area de concentración Profesional;

Son los conocimientos científicos específicos de cada Licenciatura.

Se debe mencionar que esta Universidad, cuenta con el Sistema de Educación a Distancia (SEAD), que es una necesidad de lograr que se profesionalicen los profesores que por alguna circunstancia no pueden acudir al sistema escolarizado; este sistema tiene los mismos objetivos, planes y programas de estudios y reconocimiento oficial que el escolarizado.

El objetivo de la Universidad era el de la profesionalización, solamente en su inicio para los normalistas a nivel básico, pero tuvo que recibir a estudiantes a nivel medio superior, que demandaron el mismo servicio de Educación.

En esta Casa de estudios se ofrecen los siguientes servicios:

- Formación, Nivelación y Actualización Profesional.
- Superación académica.
- Extensión Universitaria y Difusión de la Cultura.
- Además de realizar y apoyar el desarrollo de la Investigación Educativa.

Y además ofrece las siguientes Licenciaturas:

- Pedagogía
- Psicología Educativa
- Sociología de la Educación
- Administración Educativa
- Educación Indígena. (Es exclusiva para maestros en servicio del sistema de Educación Indígena.)

Mencionaremos entonces una de las licenciaturas que es la que nos interesa plantear en esta Investigación:

La Administración Educativa, ésta licenciatura surge como una necesidad de establecer un vínculo en el área de Administración y Educación, logrando profesionales capacitados para desarrollarse en el ámbito Administrativo, en las dependencias públicas o privadas de la Educación.

Los egresados de la licenciatura de administración educativa tienen un perfil profesional y un campo laboral que son los siguientes:

a) Perfil de Egresados

Puede explicar el papel y las implicaciones de los procesos administrativos en las Instituciones Educativas con base en el conocimiento de las disciplinas administrativas y del Sistema Educativo Nacional.

Analizar las políticas en Educación, Legislación y organización de la Educación. Planificar, Organizar, Dirigir y Evaluar Preoyectos que permitan la óptima utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Instrumentar estrategias de acción para proponer soluciones a los problemas de la Administración en la Educación.

b) Campo Laboral

Podrá desarrollar sus actividades en :

Instituciones educativas encargadas de Planear, Organizar, Dirigir y evaluar el servicio educativo público y particular.

Instituciones de docencia del nivel superior y bachillerato y en áreas admonistrativas.

Por lo que la definición que se utilizará para ésta Investigación y que se sacó en lo personal es la siguiente:

El Licenciado de Administración-Educativa: es el profesional capacitado para desarrollar cualquier actividad en el área de Administración con un perfil pedagógico.

El objetivo de esta Investigación es analizar los fundamentos Teóricos de la Administración Educativa que se da con más presición en la época Juarista y sus Reformas que se presentan en la educación para comprender el proceso historico educativo, que van dando pauta al nacimiento de ésta licenciatura en el siglo XX

APARTADO II

**MARCO REFERENCIAL DEL PLAN DE AYUTLA
Y CONSTITUCION DE 1857**

- 2.1 Pensamiento Liberal Mexicano.**
- 2.2 Congreso Constituyente.**
- 2.3 Educación, Artículo 3ro. de la
Constitución de 1857.**
- 2.4 Reglamento de la Ley de Instrucción
Pública.**
- 2.5 Instituciones que conforman la
Instrucción Pública.**

2.1 PENSAMIENTO LIBERAL MEXICANO.

Al revisar la legislación en la Nueva España desde 1786(11), la de las Cortes y la de México Independiente, es evidente que durante ésta época el término Enseñanza o Instrucción Pública se refería a la Educación impartida, no sólo por el Estado sino también por la Iglesia.

Dentro del concepto del Estado unificador de la enseñanza, es importante señalar dos elementos: por un a parte se consideraba que el Estado tenía la facultad para supervisar la Educación dada por la Iglesia; por otra parte, se excluía de la vigilancia estatal la enseñanza dada por los maestros particulares, debido a la idea de libertad de enseñanza.

Durante la primera década de México Independiente existía similitud entre las metas y programas educativos de los varios grupos políticos. Las ideas sobre Educación no reflejaban todavía posiciones, que más tarde se identificarán con los conservadores o con los liberales. Era la época cuando Don Valentín Gómez Farías y Don Lucas Alamán, compartían opiniones sobre los problemas y soluciones educativas, tales como:

Establecer un Organismo gubernamental a nivel nacional para organizar y supervisar la enseñanza pública; apoyar el Sistema Lancasteriano de enseñanza mutua, promover el establecimiento de escuelas Normales, favorecer la divulgación de la enseñanza primaria entre la población; hacer hincapié en la importancia tanto de la Educación Cívica, como de la enseñanza de la doctrina Cristiana en las escuelas de primeras letras; fomentar la educación técnica de artes y oficios; insistir en la necesidad de organizar y modernizar los estudios profesionales de la Universidad Pontificia.

Aún en 1842, Antonio López de Santa Anna(12) trató de obligar a los conventos de frailes y monjas a fundar escuelas primarias gratuitas.

Lo que parece evidente, que la idea de la separación de Estado-Iglesia no tomo forma definitiva, hasta mediados del siglo XIX en lo que se refiere a educación.

Los liberales seguían la práctica ilustrada por lo cual la Iglesia estaba sujeta al Estado. El liberalismo en México nació al parejo de la Nación, los dos fueron proyectos con propósitos semejantes: la fundación de la Nación como emancipación frente a la Península y el Liberalismo como emancipación frente al pasado.

(11)ESTRADA,Dorothy T. Las Cortes de Cadiz y el Desarrollo de la Educación en México, México. COLMEX. 1979. P. 29.

(12)IBID. p.51.

Ambos crecieron confrontando idénticos problemas y adoptando las peculiaridades a que los obligó el proceso del desarrollo mexicano.

El Liberalismo representa esencialmente el surgimiento de una nueva clase socioeconómica, la Burguesía y la derrota del orden social feudal, es evidente que su desarrollo fue obra de vastas corrientes del pensamiento científico que transformo al Estado de Derecho.

Es el movimiento de Reforma el intento final por adquirir la supremacía político-social que le permitiera al Liberalismo realizar su diseño de Política Nacional.

La intervención y el Imperio fueron, sin embargo los acontecimientos que transformaron de manera irreversible, al grupo liberal en partido de la integridad Nacional.

La revolución de Ayutla significó en el panorama Nacional, la posibilidad de superar los gobiernos personalistas del General Antonio López de Santa Anna.(13) La oposición a la tiranía, le dio a los hombres de Ayutla un inconfundible sentido popular. No se encontraba en los planes de Ayutla, nada que hiciera suponer un nuevo momento, en la vida Nacional, pero se encontraba el llamado a la voluntad popular, respecto a las leyes y a una nueva Constitución.

Se trataba de la lucha por modernizar y secularizar a la sociedad mexicana. En este proceso las Doctrinas y los hechos interaccionaron entre sí; las ideas fecundaron a la realidad, pero ésta última, con asombrosa frecuencia, trascendió a las Doctrinas y obligó a los principios a modificarse y adquirir nuevos perfiles.

Así pues, con sus nuevos apoyos, los triunfantes liberales de Ayutla se propusieron reorganizar al País.

La abolición de los fueros Eclesiásticos y Militares, que trataba la Ley de Don Benito Juárez, expedida por Comonfort en Noviembre de 1855. Por esa época, destacan como medidas educativas; el decreto del 31 de Diciembre de 1855 que organizaba los cursos de Agricultura, Veterinaria, é Ingeniería, en la Escuela Nacional de Agricultura, más tarde, en 1856 se establecía una escuela secundaria para mujeres.

La Constitución de 1857 representó el esfuerzo más serio del grupo Liberal, para generar Instituciones capaces de regir la vida de la Nación. La Fé; en el poder transformador de la Educación estaba presente, y más viva que nunca.

(13)CHAVEZ,Ezequiel. Las Cuatro Grandes Crisis de la Educación en México a través de los siglos. México,1967,PORRUA, p. 153.

Para mediados del siglo, de un total de 122 escuelas establecidas en la capital, sólo cuatro eran del gobierno, aunque muchas recibían ayuda oficial, siempre contrasto el número de las escuelas oficiales con el de las privadas.

Don Benito Juárez en 1856, al reinstalar el Instituto de Ciencias y Artes del Estado,(14) fomentó la instrucción Pública, pues era el fundamento social y el principio donde descansa la libertad y el engrandecimiento de los pueblos a través de la Educación

Con el triunfo de la República restaurada, el liberalismo adquirió los instrumentos institucionales para la Política Educativa.

Las leyes orgánicas de 1867 y 1869 que permitían una detallada organización Educativa. El 15 de Julio entro Don Benito Juárez en la Ciudad de México y muy poco tiempo despues se constituía una Comisión encargada de discutir una nueva Ley de Instrucción.

El ministro de Justicia e Instrucción Pública era Don Antonio Martínez de Castro, la Comisión mencionada, estaba integrada por los señores Francisco y Jose Díaz Covarrubias, Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado, Eulalio María Ortéga y Gabino Barreda. De esta Comisión sería la Ley Orgánica de Instrucción Pública de Diciembre 2, de 1867, donde se reglamentaba la Educación desde la Escuela Primaria hasta la Profesional, incluyendo la Preparatoria.

La Educación Primaria se declaró obligatoria, los ayuntamientos se obligaron a establecer Escuelas y de igual manera se invitaba a obrar a los grandes propietarios.

El ministro de Justicia é Instrucción sé propuso establecer cuatro escuelas para hombres y cuatro para mujeres, una para adultos hombres y otra para mujeres adultas.

El ayuntamiento de la Ciudad de México se obligaba a establecer doce establecimientos para niños y doce para niñas.

También se decretó que las carreras de Ingeniero Civil y la de Arquitectura se hiciesen por separado, la primera en el Colegio de Minería y la segunda en la Escuela Nacional de Bellas Artes, nombre recién adquirido de la Academia de San Carlos(15), también Academia Imperial.

(14)TALAVERO,Abraham. Liberalismo y Educación, México, 1973, S.E.P., tomo II. p. 57-83.

(15)GONZALEZ,Luis. Liberalismo Triunfante, México, 1977, S.E.P., p. 76.

Con la República restaurada, se inicio una nueva etapa, no sólo en la Educación Mexicana, sino en toda la vida del País. Destruídos para siempre los herederos del colonialismo español y los aspirantes a nuevos colonialismos europeos, la Iglesia despojada de su antiguo poder, la sociedad mexicana pudo dar impulso final a la Laicización de las Instituciones del País.

El pensamiento Liberal mexicano se nutrió del liberalismo Europeo pero sólo tomo de el lo que necesitaba y se adecuaba a nuestro País. El liberalismo respondía, al comienzo de la edad moderna y a las necesidades sentidas de la época:

Su filosofía era la Doctrina del Individualismo. Su método Intelectual era racional. Su Convicción era que el hombre puede dominar el Universo por medio de la reflexión y de la Investigación Racional en la Ciencia. Su credo Político era el Imperio de la Ley. Su programa Económico era el Ideal del Libre Cambio. La Libertad de Iniciativa y el sistema de Libre Competencia. De todo esto el liberalismo se sustentaba en el hombre, en sí y en su razón.

2.2 CONGRESO CONSTITUYENTE

Para cumplir una de las propuestas del Plan de Ayutla (16), el Presidente Ignacio Comonfort convocó a la reunión de un Congreso Constituyente, que inicio sus trabajos el día 14 de Febrero de 1856. En este Congreso de origen Democrático, no hubo un solo Clérigo, ni un solo hombre rico; Se formó con hombres que habían luchado por las ideas leberales en diferentes campos y que pertenecian socialmente a la clase media ilustrada.

El Congreso reunió a los hombres más distinguidos de la época, los liberales; limpios patriotas, desinteresados, de convicciones profundas y convencidos de la Libertad, de la Justicia, y el progreso de México

Entre otros estuvieron: Don Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, José María Mata, Francisco Zarco, León Guzmán, Guillermo Prieto, Santos Degollado, Valentín Gómez Farías, José Antonio de la Fuente, Juan B. Ceballos é Ignacio Mariscal.

(16)KNIGHT,Alan, El Liberalismo Mexicano desde la Reforma hasta la Revolución. México, Historia Mexicana. 1946, p.38.

El Congreso constituyente a través de sus reformas pretendía reformar y estructurar la Constitución de 1824, pues en ésta se establecían, los privilegios y fueros que la Iglesia, el Ejército y Conservadores en general deseaban conservar.

Se pretendían reformar 40 Artículos Constitucionales para lograr el progreso del País.

Dentro de los debates del Congreso Constituyente y la lucha de los Conservadores por proseguir con la Constitución de 1824 y los liberales por reformar esa Constitución, se dieron varios enfrentamientos entre ambos partidos. Después de funestas luchas los Conservadores se vieron derrotados y las reformas a la Constitución se dieron.

En este Congreso algunas reformas se debatieron con un mayor interés y provocaron la molestia de la Iglesia y conservadores, logrando establecer los liberales las siguientes Reformas Constitucionales.

El 28 de Junio de 1856, la Ley sobre Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Religiosas de la República.(17)

Esta Ley buscaba poner en movimiento las numerosas propiedades del clero, que permanecían inactivas en perjuicio de la economía del País. Eran conocidas como bienes de manos muertas, por que no pudiendo esta corporación movilizarlos, ni hacerlos servir de un modo amplio y directo para el fomento de la industria o para el desarrollo de un comercio, la riqueza que el clero acopiaba se estancaba en sus manos y era más nociva que útil a los intereses públicos.

La exposición de motivos de la Ley, hablaba precisamente de poner en actividad la riqueza estancada de la República. Esta Ley recibió el nombre de " LEY LERDO" por Don Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda.

El Artículo 14 del proyecto de Constitución, fue de los que provocaron también animadas discusiones en el Seno del Congreso. Se refería a la Libertad de Imprenta, una de las más grandes conquistas del género humano, decía textualmente lo siguiente:

" Es inviolable la Libertad de escribir y publicar escritos de cualquier materia. Ninguna Ley, ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la Libertad de Imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la Paz Pública.

(17)KNEWTON,Roberts. Los Bienes del Clero y la Reforma Mexicana, 1856-1910. México, 1985, Fondo de Cultura Económico,p.243.

Los delitos de imprenta serán juzgados, por un jurado que califique el hecho y aplique la Ley, designando la pena bajo la dirección del Tribunal de Justicia de la Jurisdicción respectiva. (18)

Sobre este Artículo los debates se desarrollaron bajo una disputa, pues se consideraba que un solo jurado no podía juzgar el hecho en sí y aplicar la ley, por lo que se reformó en la cuestión penal quedando de la siguiente manera: los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena.

El Derecho de propiedad un punto que retomó el Congreso y que se subdividió en los siguientes puntos, para tratar de ayudar a los campesinos:

1.-El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, cumpliendo con los requisitos legales.

2.-Los poseedores de fincas rústicas que tengan una extensión mayor de quince leguas cuadradas de terreno, para ser reconocidos ante la Ley del País, como perfectos propietarios, deberán deslindar y cultivar sus territorios acotándolos y cercándolos por aquellos rumbos que están en contacto con propiedades ajenas o con caminos públicos.

3.-Los terrenos de fincas rústicas o haciendas que tengan más de quince leguas cuadradas de extensión y dentro del término de dos años no estuvieron, a juicio de los tribunales de la Federación, cultivados, deslindados y cercados, se tendrán por baldíos y serán renunciables y vendibles por cuenta de la Hacienda Federal, y rematados al mejor postor.

4.- Siempre que en la vecindad o cercanía de cualquier finca rústica existiesen rancherías, congregaciones o pueblos que a juicio de la Administración Federal carezcan de terreno suficiente para pastos, montes o cultivos, la Administración tendrá el derecho de proporcionar los suficientes, indemnizando previamente al anterior y legítimo propietario, y repartiendo entre los vecinos o familias de la congregación o pueblo, solares o suertes de tierra a censo autentico o de la manera más propia para que el Erario Federal recobre el justo importe de la indemnización. (19)

(18) ZARCO, Francisco. Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857. México, Edit. COLMEX. p.97.

(19) IBID. p.133-134.

Ante los atropellos que sufría la sociedad civil en el gobierno del General Antonio López de Santa Anna, provocó que el Congreso retomara estos hechos y los discutiera, para dar origen a una reforma que estableciera los derechos del hombre o Garantías Individuales; dentro de las reformas constitucionales, este punto tomo una base jurídica muy importante, pues mencionaba que los derechos del hombre son la base y el objetivo de las Instituciones Sociales, amparó al máximo a los ciudadanos, contra los desmanes de los gobernantes irresponsables, respetó la forma de propiedad y decretó la igualdad de las personas ante la Ley.

De estas reformas que se planteo el Congreso Constituyente, existía una preocupación más fuerte y fundamental para el desarrollo y progreso del país .

Establecer una base que cambiara la estructura Educativa, donde se agrupara a todo el pueblo y se le instruyera, para que se integrara al desarrollo del mismo. La Educación debería partir de una base concreta, separando la Iglesia y el Estado, para que el Estado formara al hombre en la inteligencia, enmarcado en la moralidad y el desarrollo y el bienestar material.

El señor Manuel Fernando Soto, declaró en el Congreso, que la libertad de Enseñanza es un principio civilizador y que es una luz para el pueblo, pues necesita caminar rapidamente por la vía de la Civilización (20) .

Por lo que el Congreso debatió sobre la Libertad de la Enseñanza, que la consideraba uno de los derechos del hombre;

Esto dió origen a las Reformas del Artículo 18 y 3ª Constitucional .

De este Congreso se desprende la Reforma al Artículo 3ª Constitucional, partiendo de la libre Enseñanza Nacional, procurando que esta Instrucción se presente en toda la República Mexicana.

Es por ello que el primer Congreso Liberal de 1856 , da la pauta del inicio de la Administración Educativa, pues ya se ve reflejada la necesidad de una Administración que se encargue de la Educación Nacional. Pretendiendo con ello fortalecer el crecimiento intelectual y el desarrollo del hombre, que era uno de los objetivos de los liberales . Y una de las metas de la Licenciatura en Administración Educativa

(20) ZARCO, Congreso Extraordinario.... p. 145.

2.3 EDUCACION, El artículo 3º de la Constitución de 1857.

Con fecha del 12 de Febrero de 1857, el Presidente Don Ignacio Comonfort decretó la nueva Constitución, que establecía la República Representativa, Democrática y Federal, compuesta de Estados libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación. Independizó plenamente Los Tres Poderes: El Ejecutivo, El Legislativo y el Judicial.

La Constitución se compone de 128 Artículos y uno Transitorio, repartidos en ocho Capítulos Titulados de la siguiente manera:

Capítulo 1º	Derechos del Hombre
Capítulo 2º	Soberanía Nacional
Capítulo 3º	Forma de Gobierno
Capítulo 4º	División de Poderes
Capítulo 5º	Responsabilidad de las Funciones Públicas
Capítulo 6º	Estados de la Federación
Capítulo 7º	Prevenciones Generales
Capítulo 8º	Reforma de la Constitución e Inviolabilidad de la Constitución

No hay duda sobre el valor político de la Constitución de 1857, su articulado establecía la Libertad Personal, La de Imprenta, La de Asociación y Petición, La Libertad de Portación de Armas, y la Del Libre Tránsito. Así mismo prohibía, a las Corporaciones Religiosas la posesión de bienes y suprimir el fuero eclesiástico, además del monopolio del Clero sobre la Educación. Se ocupó también de liquidar los Privilegios, el Allanamiento de Morada, la Violación de Correspondencia, la Pena de Muerte, la Expedición de Leyes retroactivas, los Monopolios, las Penas Difamantes o de Mutilación, etcétera.

A esta Constitución se unen todas las Reformas Educativas que se dieron, pero las que las Constituyeron con más fuerza, fueron las Leyes Organicas de instrucción Pública de 1867 a 1869, que lograron darle al Artículo 3ª una fuerza total y sobre todo lograr que la Educación fuera Laica, Gratuita y Obligatoria, logrando su máximo objetivo; la Nacionalización en la Educación en toda la República Mexicana

El Artículo 3ª Constitucional dice textualmente:

" LA ENSEÑANZA ES LIBRE, LA LEY DETERMINARA QUE PROFESIONES NECESITAN TITULO PARA SU EJERCICIO Y CON QUE REQUISITOS SE DEBEN DE EXPEDIR." (21)

La Reforma al Artículo 3ª Constitucional es la que da la base Jurídica a la Administración y Educación, a través de éste se ve claramente que había que reformar la estructura de la Educación, con ello se ve la necesidad y preocupación porque surja una nueva estructura que se encargue de la Administración Educativa Nacional.

2.4 REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTRUCCION PUBLICA

La Constitución de 1857 establecía en el Artículo 3ª la Libre Enseñanza y recopilaba desde Primaria hasta el nivel Profesional.

Una vez creadas las Instituciones Educativas, hubo necesidad de precisar sus funciones y estructuración. Tal cometido vino a cumplir el Reglamento de Instrucción Pública (22).

En este Reglamento se mencionaba lo siguiente:

1. El sostenimiento de una Escuela de niñas y otra de niños, por cada Ayuntamiento del Distrito Federal.

(21) Constituciones de México. México, Edit. Sria. de Gob. 1957 p. 158

(22) Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1858 p.

2. Se sugiere que los Ayuntamientos inviten a los hacendados a fundar Escuelas de primeras letras en sus haciendas.
3. El Ayuntamiento de la Ciudad sostendrá doce Escuelas de niños y doce de niñas.
4. La Instrucción Primara es obligatoria desde los cinco años de edad.
5. Se establecen premios para los alumnos de Primarias.
6. Los Burocrátas están obligados a demostrar cada seis meses que sus hijos van a la Escuela.
7. Los Profesores de Primarias darán mensualmente una boleta de asistencia.
8. Para Ingresar a las Escuelas Secundarias bastará una constancia expedida por un Profesor particular u oficial.
9. El grueso del Reglamento precisa los planes de estudios de Primaria, Secundaria, Preparatoria y otras escuelas.

Explicación de Todo el Reglamento y los Planes de Estudio de cada Institución.

- Artículo 1. Las municipalidades del distrito sostendrán una escuela de niñas y otra de niños en cada uno de los pueblos que la forman, que tengan al menos quinientos habitantes.
- Artículo 2. Los ayuntamientos excitarán la filantropía de los hacendados de su municipalidad, a fin de que establezcan a sus expensas en cada una de las fincas rústicas de su propiedad, una escuela de primeras letras.
- Artículo 3. El Ayuntamiento de México sostendrá de sus fondos en esta Capital, doce escuelas de niñas y doce escuelas de niños, que se situarán en los puntos que a juicio del mismo Ayuntamiento sean más convenientes.

- Artículo 4. La Instrucción Primaria es obligatoria desde la edad de cinco años .
- Artículo 5. Nadie podrá en lo sucesivo gozar de sueldo de los fondos públicos sin hacer constar al obtener el empleo respectivo y después de cada seis meses que sus hijos han adquirido o adquieren la Instrucción primaria.
- Artículo 6. Todo él que para ejercer su Oficio o Profesión necesitare, conforme a las Leyes, Patente, Libreta etcétera, expedida por alguna Autoridad, estará sujeto a las mismas obligaciones de que habla el artículo anterior.
- Artículo 7. Los Profesores de las Escuelas Públicas de primeras letras darán mensualmente, a los alumnos una boleta en que conste su asistencia a las Escuelas de su cargo que ha sido continuo, o las faltas que hayan tenido durante el mes.
- Artículo 8. Para ingresar a la Escuela Secundaria o de niñas, se necesita: presentar un Certificado de un Profesor de Primeras Letras, sea de Escuela Nacional o Particular, en que conste que se tiene aptitud en los ramos siguientes, Lectura, Escritura, Elementos de Gramática Castellana, Estilo Epistolar, Aritmética, Sistema Métrico Dècimal, Moral, Urbanidad, Rudimentos de Historia y Geografía y Labores Manuales
- Artículo 9. Los estudios de que habla el Artículo 7 de la Ley, se realizarán en la forma siguiente:
- Primer año. Gramática Castellana, Ejercicios de Lectura de Modelos Escogidos, Escritos en Español, Correspondencia Epistolar, primer año de Francès, Música y Dibujo.
- Segundo año. Rudimentos de Aritmética, Algebra, Geometria y Teneduria de Libros, Segundo de Francès, Música y Dibujo.
- Tercer año. Elementos de Cosmografía y Geografía, Elementos de Cronología e Historia General y de Mèxico, Italiano, Música y Dibujo.

Cuarto año. Economía Doméstica, De Deberes de la Mujer en Sociedad, Deberes de la Madre con Relación a la Familia y al Estado, Medicina e Higiene Doméstica, Primero de Inglés, Música y Dibujo.

Quinto Año. Método de Enseñanza, Segundo de Inglés, Música y Dibujo, Repetición de las Materias del año anterior..

Artículo 10. Para ingresar a la Escuela Preparatoria se necesita: Presentar un Certificado de un Profesor Público de Primeras Letras de las Escuelas Nacionales o Particulares en que conste que el alumno tiene aptitud en los ramos siguientes,

Lectura, Escritura, Elementos de Gramática Castellana, Estilo Epistolar Aritmética, Sistema Métrico Decimal, Moral, Urbanidad, Nociones de Derecho Constitucional, Rudimentos de Historia y de Geografía.

Artículos 11, 12, 13 y 14. Que tratan de los estudios preparatorios para Abogados, Medicos, Farmaceuticos, Agricultores, Veterinarios, Ingenieros, Arquitectos, Ensayadores y Beneficiadores de Metales, se encuentran en el cuadro número uno. (vease anexo nº. 1).

Artículo 15. Todos los alumnos practicarán diariamente las cátedras de dibujo en sus ramos de figura, paisaje y lineal estos cursos durarán de acuerdo al profesor de la Enseñanza.

Artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Que se refieren a las profesiones y sus planes de estudio son los siguientes: Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Agricultura, Veterinaria, Ingenieros de Minas, Ensayadores de Metales, Ingenieros Mecánicos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Topógrafos é Hidromensores, Ingenieros Geógrafos e Hidrógrafos. se encuentran en el cuadro número dos. (vease anexo nº. 2).

Artículo 26. Los estudios de la Escuela de Naturales, se reglamentará cuando a juicio de la junta directiva deba abrirse esta escuela. Entre tanto, con objeto de fomentar estos estudios y de preparar el establecimiento de la escuela, el gobierno, nombrará dos profesores, uno de Minerología y Botánica, que se ocuparán de formar colecciones para el Museo Nacional.

Artículo 27. Estos profesores darán todos los Domingos en el Museo Nacional lecciones orales públicas.

Artículo 28. El estudio de las materias que deben aprender los Arquitectos, se hará en dos períodos de cuatro años cada uno; En el primer período de cuatro años, los cursos serán simultáneos de acuerdo con la Escuela Preparatoria. Y en el segundo se harán exclusivamente en la escuela de Bellas Artes.

Artículo 29. En el primer período a la vez que se hagan los estudios preparatorios, se harán los estudios en la Escuela Especial de Bellas Artes, que son los siguientes:

Primer año; Dibujo de Estampa, Dibujo de Ornato, Copiado de la Estampa

Segundo año; Dibujo de Yeso, Dibujo de Ornato (composición).

Tercer año; Dibujo de Ordenes Clásicas con estudios minuciosos de las diversas partes que los constituyen.

Cuarto año; Copia de la Estampa de Monumentos de los Estilos Bizantino, Veneciano, Florentino, Lombardo y Gótico, hasta antes del Renacimiento. Esto se llevará a cabo con acuerdo de las dos escuelas, Preparatoria y Bellas Artes.

Artículo 30. Los cursos del segundo período, que se han de hacer exclusivamente en la Escuela de Bellas Artes, son los siguientes:

Primer año; Geometría Analítica Descriptiva, Álgebra Superior, Cálculo Infinitesimal, Aplicación de la Geometría Descriptiva, Estudio de las Sombras, Perspectiva, Historia Natural Aplicada a los Materiales de Construcción, Copia de los Estampados de Monumentos de los Estilos Romanos, Griegos, del Renacimiento y del Arte Griego.

Segundo año; Mécanica Analítica y Aplicada a la Construcción, Aplicación a la Geometría Descriptiva al Corte de Piedras, Historia de las Bellas Artes.

Tercer año; Arte Práctico de Construir, Aplicaciones de la Geometría Descriptiva a la Carpintería y a la Herrería, Estética de las Bellas Artes.

Cuarto año; Composición de Monumentos Aislados, Conmemorativos, Proyectos de restauros, Concursos de Proyectos Arquitectónicos, Arquitectura Legal, Formación de Presupuestos y Avalúos, Nociones de Topografía y aplicación de los Instrumentos Topográficos, Práctica de la Construcción en las Obras.

Artículo 31. Las materias que componen los estudios de Maestro de Obras son los siguientes:

Primer año; Aritmética y Dibujo Geométrico, Copiado de la Estampa.

Segundo año Elementos de Geometría y Dibujo a mano Libre, de Contorno y Claroscuro, Copiado de la Estampa

Tercer año; Construcción Práctica, de los Materiales de Construcción, Formación de Mezclas y Morteros, Reglas Generales de Estereotomía, Cimbras, Andamios, Aparejos y Máquinas e Instrumentos.

Artículo 32. Los cursos para Maestros de Obras, se darán en la Escuela de Bellas Artes, todas las noches durante dos horas con excepción de los sábados y los domingos.

Artículo 33. Concluidos los estudios preparatorios de los Escultores, Pintores y Grabadores, estudiarán en la Escuela Especial de Historia General de las Bellas Artes.

Artículo 34. En lo concerniente a la apertura de la Escuela de las Bellas Artes en su modalidad de Música, sus estudios son los siguientes.

Primer año; Teoría de la Música, Solfeo, Principios en todos los Instrumentos.

Segundo año; Solfeo, Estudio de Instrumentos, Vocalización y Canto, Principios de Armonía.

Tercer año; Vocalización y Canto, Estudio de Instrumentos, Armonía, Teórico-Práctica.

Cuarto año; Vocalización y Canto, Estudio de Instrumentos, Pantomima y Declamación, Estudios de Trajes y Costumbres.

Quinto año; Vocalización y Canto, Estudio de Instrumentos, Composición e Instrumentación, Historia de la Música y Biografía de sus Hombres Célebres.

Sexto año; Estudios de Instrumentos, Composición e Instrumentación, Anatomía, Fisiología e Higiene de los Aparatos de la Voz y del Oído, Filosofía y Estética de la Música.

Artículo 35. Luego que esté concluida la obra material del Observatorio Astronómico y del Jardín botánico, los Directores respectivos se presentarán a la Junta Directiva de Instrucción Pública.

- Artículo 36. La Escuela de Sordomudos se sujetara al reglamento de Instrucción Pública.
- Artículo 37. La Enseñanza en la Escuela de Artes y Oficios sera la siguiente:
- Primer año; Español. Primer año de Francés, Aritmética, Dibujo de la Estampa, Ornato Natural.
- Segundo año; Francés, Inglés, Algebra, Geometría, Dibujo Lineal y de Máquinas.
- Tercer año; Inglés, Física. Nociones de Mácanica, Dibujo Lineal y de Máquinas.
- Cuarto año; Nociones de Química General y Aplicada, la economía e invenciones se enseñarán por los Directores de los talleres en sus respectivos officios.
- Artículo 38. En cada una de las Escuelas Secundarias habrá un maestro de Canto Coral.
- Artículo 39. Para inscribirse en la Escuela de Bellas Artes en los ramos de Pintura, Escultura y Grabado, no se necesita haber cursado previamente las materias de estudios preparatorios que exige la Ley.
- Artículo 40. Para Inscribirse como cursante en las Escuelas de Comercio y Música, no se exigirá ningún requisito de estudios previos, y sólo se sujetarán a examen los alumnos que deseen obtener un Certificado.
- Artículo 41. Para ser inscrito en cualquiera de los cursos de las Escuelas Federales, se necesita haber sido examinado y aprobado en todas las materias de los cursos anteriores.
- Artículo 42. Los Exámenes se harán con toda severidad, y las calificaciones expresarán, en lo posible el grado de instrucción del alumno, de un modo general, y no comparativamente a los otros examinados.

Artículo 43. Si en alguno de los exámenes anuales el alumno no manifiesta instrucción suficiente a juicio del jurado, en alguna de las materias del curso y ésta no fuere de las principales podrá pasar al curso siguiente.

Artículo 44. En todas las Escuelas, concluido el examen, el jurado procederá a votar en escrutinio secreto si el alumno está en aptitud de pasar al curso siguiente; y en seguida, si resulta aprobado, se discutirán las calificaciones, que tendrán los grados siguientes:

Contesto medianamente.....	M
Contesto bien.....	B
Contesto muy bien.....	MB
Contesto perfectamente bien.....	PB

Artículo 45. Las Calificaciones supremas no deberán decirse sino hasta darse con tal discreción, que se hagan verdaderamente estimables.

Artículo 46. En todas las escuelas se llevarán libros de actas para los exámenes parciales y generales.

Artículo 47. La designación de los profesores que deben formar los jurados de los exámenes parciales y generales, se harán en los reglamentos internos de cada una de las escuelas .

Artículo 48. En los exámenes Profesionales, la calificación se hará saber al examinado el mismo día que concluya el examen, por escrito, y remitiendo copia del examen.

Artículo 49. Los que sin haber cursado en las escuelas nacionales deseen obtener un Título profesional se sujetarán a doble examen.

Artículo 50. Se establecen para cada curso premios en la siguiente manera. Y se aplicarán a los alumnos que se hayan hecho acreedores a ellos.

Uno de primera clase.
 uno de segunda clase.
 uno de tercera clase.

Artículo 51. Estos premios consistiran:

El primero en una medalla de plata, libros o instrumentos científicos y un diploma.

El segundo en libros o instrumentos científicos y un diploma.

Y el tercero en un diploma.

Artículo 52. Se establece un premio extraordinario para el año de carrera, que consistirá en una medalla de oro, que se dará a los alumnos que obtuvieron en todo el año la calificación suprema, y que han obtenido en todos los años de enseñanza preparatoria y profesional la calificación suprema.

Artículo 53. La Junta de Catedráticos designara a los alumnos que deben obtener los premios en cada escuela. El primer premio se adjudicará al alumno que hubiese obtenido en el examen la calificación de Perfectamente Bien. El segundo premio se adjudicará al alumno que hubiese obtenido en el examen la calificación de Muy Bien. Y el tercer lugar para dos alumnos que hubiesen obtenido la calificación de Bien.

Artículo 54. Concluidos los exámenes todas las escuelas, la Junta directiva dará aviso al Ministerio de Instrucción Pública, para que el Presidente de la República premie a los alumnos acreedores de estos premios.

Artículo 55. Con el objeto de que los alumnos que hayan manifestado disposiciones sobresalientes, puedan perfeccionarse en los estudios prácticos, se costeará de los fondos de Instrucción Pública, el gasto para que residan por lo menos dos años en el extranjero, y será un alumno por carrera.

Artículo 56. Para cumplir con lo previsto en el Artículo 55. se realizará un concurso cada dos años.

Artículo 57. Para poder participar en el concurso debe cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mexicano.
- 2.- Haber obtenido por lo menos la mitad de los primeros premios en toda la carrera
- 3.- Presentar el Título de profesor en el ramo correspondiente.
- 4.- Este requisito de Título no se exigirá a los alumnos de las escuelas de Música, Bellas Artes en los ramos de Pintura, Escultura y Grabado, y a los de Arte.

Artículo 58. Las pruebas a que deben sujetarse los candidatos a estos concursos , se señalarán en los reglamentos particulares de cada escuela.

Artículo 59. El becado contrae, la obligación que determine la Junta Directiva al abrirse el concurso.

Artículo 60. La Junta Directiva podra determinar para la escuela de Bellas Artes si sus becarios pueden seguir otro año en el extranjero.

Artículo 61. El programa de enseñanza de cada curso, se fijará anualmente por la Junta de Profesores.

Artículo 62. En todas las escuelas al dar principio a cada lección, los Catedráticos anotarán la asistencia de los alumnos.

Artículo 63. Las faltas de asistencia en ningún caso les harán perder a los alumnos el derecho de ser examinados al fin de año; pero se les obligará a sustentar el examen por tiempo mayor ,del que fijen los reglamentos de la escuela.

Artículo 64. Cada Profesor designará semanalmente un alumno que redacte una memoria sobre una materia.

Artículo 65. De estas memorias se publicarán aquellas que a juicio del profesor lo merezcan, y servira como parte de calificación para los premios de los exámenes anuales.

- Artículo 66. Solamente se interrumpirán los trabajos en las escuelas ; en los días que la Ley reconoce como festivos, y en los siguientes casos: el Domingo de Carnaval, al Domingo de Ceniza. Del Domingo de Ramos al Domingo de Pascua de Resurrección, y el día 15 de Noviembre al 6 de Enero.
- Artículo 67. Es obligación de los profesores de primeras letras de las escuelas nacionales, hacer que se vacunen los niños que a ellas concurren.
- Artículo 68. Los que actualmente disfrutan de un lugar de gracia, o en lo de adelante lo obtuvieron, podrán continuar disfrutándolo, aún cuando no obtengan la calificación suprema; pero perderán si no obtubieran en el examen, medianamente bien.
- Artículo 69. Los alumnos internos que no tuvieron dotación de gracia, deberán de pagar docientos pesos anuales.

El C. Antonio Martínez de Castro. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, deberá de revisar el cumplimiento de este reglamento para que la Enseñanza en todos sus niveles se lleve a cabo en todo el País.

En éste Reglamento de Instrucción Pública se encuentra lo más importante que es la preocupación de la Educación Nacional, para todos los ciudadanos.

La idea del Presidente Don Benito Juárez era establecer una relación gobierno-pueblo a través de la Educación para lograr el Desarrollo Intelectual y Poder competir con otros países por muy avanzados que estuvieran.

Para nosotros este reglamento fórtalece la idea que en cada momento esta presente en manera informal, la Administración Educativa que se va dando en cada momento, o en cada Reforma Educativa, y la necesidad de que esté presente una Profesión que se preocupe por la Administración y la Educación

2.5 INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA INSTRUCCION PUBLICA.

Dentro de estas Instituciones se puede mencionar a todas las áreas de enseñanza que en la época de los cambios y estructuras Educativas estaban presentes. A raíz de las Reformas que estableció la Constitución de 1857(23), y de algunos cambios a través de los años y de sus gobernantes, pues se adecuaban a la necesidad del momento.

En su parte fundamental establece todo un sistema de Instituciones Educativas divididas en dos niveles a saber:

- a) De Instrucción Primaria.
- b) De Instrucción Secundaria.

Dentro de este último nivel se incluía la Instrucción Secundaria propiamente dicha, y la Enseñanza Terciaria o Superior, que sin plena conciencia de lo que ello significaba estaba presente en las siguientes Instituciones:

Instituciones de Enseñanza;

- De Instrucción Primaria de ambos sexos.
- De Instrucción Secundaria de personas de sexo masculino.
- De Instrucción Secundaria de personas de sexo femenino.
- De Estudios Preparatorios.
- De Jurisprudencia.
- De Medicina y Veterinaria.
- De Ingenieros.
- De Naturalistas.
- De las Bellas Artes.
- De Comercio.
- De Artes y Oficios.
- Para la Enseñanza de Sordomudos.
- Un Observatorio Astronómico.
- Una Academia Nacional de Ciencias y Literatura.
- Un Jardín Botánico.

(23) Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública, México, 1867. p.39-67.

De esta manera quedo fundada la Escuela Preparatoria, la Escuela de Ciencias y Literatura y una Escuela Normal para Maestros, ésta última no tuvo una base jurídica que le ayudara a establecerse formalmente dentro de las Instituciones que se establecieron dentro de la Educación Nacional de nuestra País en esa época. Es hasta 1888 con el Presidente Porfirio Díaz que la Escuela Normalista de Maestros toma forma y Estructura, dentro de la Educación Nacional.

Estas Instituciones que en su momento formaron la Instrucción Pública, fortalecieron la estructura Educativa, aunque tuvieron sus carencias económicas, pero sentaron las bases para dar un desarrollo en la Instrucción Nacional.

APARTADO III

MARCO JURIDICO Y SUS REFORMAS.

- 3.1 Marco Juridico.**
- 3.2 Positvismo.**
- 3.3 Pedagogía Positivista.**
- 3.4 Educación Rural Urbana.**
- 3.5 Primer Congreso de Instrucción Pública.**
- 3.6 Laicismo, Obligatoriedad y Gratitudad.**
- 3.7 Modificaciones y Creaciones de Instituciones de Enseñanza.**
- 3.8 Aspectos más Relevantes de la época de 1857 a 1892**

3.1 MARCO JURIDICO.

Dentro del Marco Jurídico de ésta Investigación nos encontramos con todas las estructuras y elementos que hicieron en su momento los cambios necesarios en la Instrucción Pública.

Marco Juridico:

- La Constitución de 1857 que surgió con el Congreso de 1856.
- Ley de Instrucción Pública, el Artículo 3º Constitucional, donde se Marca por primera vez la Libre Enseñanza.
- El Reglamento de Instrucción Pública, este Reglamento manifiesta todos los cambios y necesidades que se deben dar en la Educación.
- Decretos; estos son:
 - Congreso Constituyente de 1856.
 - Congreso de Instrucción Pública en los años 1888 y 1889.
 - Algunos decretos menores, que se dieron en la provincia para adecuar la Educación de acuerdo a su necesidad de Instrucción Estatal.
- Acuerdos: Para mejorar la Educación, como la Reforma de la Escuela de Derecho en 1889 con el Segundo Congreso

Con todo este Marco Jurídico se establece la nueva estructura de la Educación en cada momento de la época, de hecho la mayoría de los cambios Jurídicos se dan con el Presidente de la República, Don Benito Juárez.

3.2 POSITIVISMO

En este pensamiento filosófico, la Educación Mexicana toma en algún momento sus bases para reformar la estructura de la Instrucción Pública; los liberales toman el pensamiento positivista pues en ello se marca la Enseñanza de un hombre libre que sólo se busca a través del conocimiento.

La manera de pensar de los positivistas era la siguiente:

Creer poseer un método filosófico al cual se podría someter toda lo existente, se consideraron poseedores de una verdad válida para todos los hombres y en su nombre atacaron todas aquellas verdades que no se conformaban con la suya.

La filosofía positivista de Augusto Comte,(24) traída a México, por Don Gabino Barreda, fue el principal instrumento de polémica ideológica de que se sirvieron los positivistas mexicanos en su lucha contra las Doctrinas con las cuales se enfrentaron.

La afinidad que existía entre la Doctrina de Comte y las ideas de los mexicanos fué el elemento para tomar esta filosofía positivista.

Los positivistas mexicanos se identificaron, al igual que Comte en Europa, con los intereses de la clase que representaban y estos con los intereses de la Nación mexicana. Es en esta identificación de sus intereses que se sirvieron de los conceptos del positivismo de Comte; en este caso el progreso de la historia de México, estaba representado por tres etapas ó por tres estados:

- El estado Teológico.
- El estado Metafísico.
- El estado Positivo.

El Clero y la Milicia representaban el estado Teológico de la historia positivista de México. Pero a éste estado sigue un estado combativo, un estado en el cual se destruye el orden del Estado Teológico para ser sustituido por el orden positivo.

Está era, éste estado es el Metafísico, que en México es identificado con la época de las grandes luchas, de los liberales contra los conservadores y que culmina con el triunfo de los primeros sobre los segundos. Al triunfar el partido de la Reforma. A éste estado sigue el estado, cuya iniciación había sido encargado a Don Gabino Barreda.

(24)BARREDA, Gabino. La Educación Positivista en México. México, 1978. p.37.

Era necesario que los mexicanos supiesen que se había iniciado una nueva era, una era que ya no podía ser la del Oscurantismo Teológico; un nuevo orden, que no era el basado en la voluntad de la divinidad ni en la voluntad del caudillismo militar.

Tampoco era la del desorden Metafísico, época que había terminado al ser destruido el antiguo orden. Se trata de una nueva era, en la cual el orden positivo venía a substituir al orden Teológico y al desorden Metafísico.

El Partido Republicano(25), o Liberal era el encargado de establecer el orden positivo, de iniciar la etapa del llamado estado positivo. Los esfuerzos de este Partido tenían como finalidad el establecer las bases para el nuevo y definitivo Estado que a la humanidad tenía que llegar en su progreso.

El Positivismo justifica a la Revolución Mexicana y daba las bases para establecer un orden de acuerdo con los ideales de ella.

El Postulado de la misma: Libertad de Conciencia, quedaba resumido por Barreda en una fórmula positivista:

" Emancipación Científica, Emancipación Religiosa y Emancipación Política."

Las cuales sólo eran posibles mediante una Emancipación Mental, es decir mediante la decadencia de las Doctrinas antiguas y su sustitución por otras; las cuales deberían llevar al Conocimiento Científico, para que estas llevaran al individuo al desarrollo intelectual que necesita el progreso y desarrollo del País a nivel Nacional.

3.3 PEDAGOGIA POSITIVISTA.

Durante el gobierno del Presidente Benito Juárez(26), se ve la necesidad de formar una generación con otro sentido de la existencia, capaz de subordinar los ideales considerados como fuero interno a los ideales considerados como propios de la nación; una generación que hiciera posible el autentico liberalismo y la reconstrucción y el progreso de la República. Se comprende que aun no ha sido resuelto el problema principal: El de la formación de ese nuevo hombre.

(25)BARREDA, Op. Cit., La Educacio'n Positivista...p.180.

(26)ALDANA RENDON, Mario A. Política Educativa del Gobierno Mexicano, 1867-1940, México, 1977 Universidad de Guadalajara. p.59.

Un nuevo hombre se hacía patente lo mismo para esas responsabilidades Públicas, cada vez mas apretadas, que imponían las nuevas reformas, como para ese humanismo en que tenía que apoyarse el Estado Laico. El nuevo hombre no responderá ya ante poderes tradicionales o divinos, sino ante sí mismo. Por primera vez el hombre abandonará toda justificación externa a sus actos y asumirá la responsabilidad de los mismos.

Todo era un problema de preparación, de formación. La guerra civil y extranjera, había impedido la realización del programa educativo, así como de otros programas que sólo han quedado a manera de anhelos por alcanzar, en la Constitución o en las legislaciones especiales.

En cuánto se instaló su Gobierno el Presidente Benito Juárez, procedió a designar una Comisión de Instrucción Pública, quedando integrada por los Señores: Gabino Barreda, Pedro Contreras Elizalde, Francisco Cobarruvias, Eulalio Ortega é Ignacio Alvarado y el Ministro de Instrucción Pública. Antonio Martínez de Castro.

Se planteo el problema de las Escuelas Primarias, que se hicieron depender en su parte administrativa de los ayuntamientos, pero cuyos planes de estudios, serían trazados por el Ministerio de Instrucción Pública.

El presidente de ésta comisión era Don Gabino Barreda, que consideró que el primer paso era definir la orientación que debería tener la Educación Nacional, a fin de poder determinar el carácter de la Enseñanza y de los procedimientos particulares. Esto implicaba la adquisición de una Filosofía que justificara y diera sentido a la Educación liberal.

De esta forma el Positivismo se convertía en la Doctrina oficial de México, tomando el lugar que había tenido la Escolástica en la Colonia.

La influencia de Barreda, própone una formación humana inspirada en la razón y la ciencia. Una Educación en que ningún ramo importante de las Ciencias Naturales quede omitido; en que todos los fenómenos de la Naturaleza, desde lo más simple hasta lo más complicado se estudie y se analice a la vez teórico y prácticamente, en lo que tiene de fundamental:

Una Educación en la que se cultive así, a la vez, el entendimiento y los sentidos, sin el empeño de mantener por fuerza tal y cual opinión, tal o cual Dogma, Político o Religioso, sin el miedo de ver contradicha, por los hechos esta o aquella autoridad; Una Educación emprendida sobre las bases y con el sólo deseo de encontrar la verdad, en ésta forma pondrá a todos los ciudadanos en aptitud de apreciar todos los hecho de manera semejante y por lo mismo unificará las opiniones hasta donde sea posible, y las opiniones de los hombres son y serán siempre el móvil de todos sus actos.

El Día 15 de Mayo de 1869 se promulga una Ley de Instrucción Pública, en estas Leyes se hacen patentes los viejos ideales liberales de una enseñanza Laica, Gratuita y Obligatoria, al menos para la Educación Elemental, que con el Positivismo se ven con más fuerza.

La creación pedagógica de Barreda fué la renovación de la enseñanza en los planteles destinados a los juvenes, dispuso que los estudios preparatorios fuerán objeto de una Escuela única. Reorganizando el plan de estudios de ésta, sobre una sólo base: la Ciencia. En la Educación Superior, se modernizarón los planes de estudio y los métodos, conforme a los mayores avances alcanzados en Europa.

En esta forma, los principios del liberalismo pudieron ser incorporados en la Política Educativa, una teoría pedagógica y un sistema de Educación Pública con perfiles bien definidos. Barreda era un decidido partidario de la enseñanza objetiva, pues tal método estaba en concordancia con los postulados positivistas.

La enseñanza objetiva pretendía enseñar todo con objetos; sus ventajas no se derivan de que haga uso de ellos, sino que pone en juego las facultades del niño al instruirlo; cambiará su actitud pasiva por una más activa.

Por desgracia, el principio de enseñanza objetiva que representaba un importante progreso de una época, en que el aprendizaje libresco, verbalista y memorístico era lo usual no fué comprendido por los maestros y las deformaciones aparecieron muy pronto en la práctica.

El momento más importante de ésta etapa pedagógica lo constituye la reunión del Congreso Higiénico-Pedagógico, celebrado en 1882, donde se presentaron los conceptos educativos de toda esa generación de Maestros, surgida de la orientación pedagógica positivista y laica, de las leyes de Instrucción Pública de 1867-1869.

3.4 EDUCACION RURAL Y URBANA.

Los liberales habían logrado con éxito su lucha por la Libertad Política, abocándose a sus grandes proyectos e intentar la solución de los variados problemas que las guerras pasadas habían venido posponiendo una y otra vez.

Apenas iniciada la Administración del Presidente Benito Juárez(27), se encontro con varios problemas que debería de enfrentar el gobierno liberal; uno de ellos de gran importancia y trascendencia, era la Instrucción de la enseñanza.

México evocaba la imagen de un País pobre e inculto; por lo que necesitaba una Instrucción inmensa, ramificada por todo el País, de un empeño decidido y constante, de un trabajo incalculable hasta conseguir que se lea por todas partes, en las ciudades, en las haciendas lejanas, en los pueblos retirados, en las chozas de las montañas.

Una de las condiciones para obtener la prosperidad nacional, es lograr la obligatoriedad de la Instrucción, forzando a todos los padres de familia a educar aún a costa de grandes sacrificios.

El empeño del gobierno y los gobernados por difundir la Instrucción era signo seguro de un porvenir menos incierto.

Triunfante la fuerza positiva, representada por el partido liberal, debían sentarse las bases para establecer el orden definitivo que logrará la prosperidad de la nación. Para lograr la Reforma Educativa que se pretendía hacer apenas iniciado el gobierno liberal. Sí bien es cierto que la Libertad de Enseñanza, había sido creada en la Constitución de 1857, el gobierno liberal no le convenía que permanecieran vigentes en las escuelas los viejos sistemas de Educación.

Para lograr la Reforma Educativa necesaria para todo el País el Presidente Benito Juárez, se apoyo en las ideas de Gabino Barreda que colaboró con Antonio Martínez de Castro, Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la República restaurada, para los cambios necesarios en la enseñanza.

Las Leyes de 1867 y la paz de que el País gozó inicialmente fueron factores favorables a un progreso relativo de la enseñanza elemental.

(27)Leyes de Reforma, Gobiernos de Comonfort y Juárez, México, 1947 ,Empresas Editoriales S. A. p.356.

Los ayuntamientos y municipios abrieron nuevos planteles para atender el carácter ahora obligatorio de la enseñanza.

Dentro de estas reformas se encontraba la Escuela Lancasteriana(28), cuyos establecimientos estaban diseminados en toda la República, en muchos aspectos compitió con las escuelas oficiales, sobre todo en su empeño de difundir la Instrucción, procuró ofrecer, una enseñanza gratuita, tomó también parte activa en la obra de impulsar la Instrucción Elemental.

Este sistema de Educación recibió el nombre de "MUTUO", pues en ella una sola persona podía dirigir una escuela en sus diversos grados; el maestro instruía a los alumnos más aventajados para hacer de ellos "tomadores de lecciones", conservando él, la tarea de mantener la disciplina. Este Sistema de Enseñanza se fue eliminando pues los alumnos solo reproducían lo aprendido y no lo razonaban, por lo que la Escuela Lancasteriana perdió fuerza a fines del siglo XIX.

Otro problema que tenía la enseñanza a nivel rural y urbana era la deserción escolar; pues la condición económica Paupérrima en que vivía el País, no permitía que se pensara en educación si se tenía hambre.

En el medio rural el indígena(29) necesitaba una educación mediante la cual pudiera liberarse de la servidumbre, deberían de tener nociones sobre todo lo que les rodeaba para hacerse responsables de sus acciones y útiles a la sociedad; esto se dará a consecuencia de la enseñanza de estudios preparatorios, que comprenderán materias como: Fisiología General, Anatomía, Botánica, Geografía, Astronomía, Leyes Generales de la República, y Leyes de su municipio, Física, Química, etcétera.

Los estudios deberán de ser comunes para hombres y mujeres. Donde el gobierno deberá ayudar económicamente, en lo relativo a la alimentación, vestido y gastos de los alumnos de Instrucción Primaria, para lograr los principios científicos, enseñanza en las artes y el aprendizaje de dos o tres idiomas, uno de los cuales debería de ser el indígena, de preferencia el Náhuatl.

En el medio urbano la deserción escolar se daba por la imagen de las escuelas, que deprimían al alumno por las condiciones que estos establecimientos tenían para enseñar.

(28)CHAVEZ, Op.Cit., Las Cuatro Grandes Crisis...p61

COSIO VILLEGAS, Daniel. Historia Moderna de México, México, HERMEX. 1985, p. 743. Vol. 3.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública cálculo en 1870(30), que en toda la República existían más de 4500 escuelas, y que de un millón de niños en edad escolar, la asistencia media a esas escuelas era de 300.000. En 1874 se realizó un censo que dio un resultado de 8,103 Escuelas de Instrucción Pública a nivel Primaria en toda la República (31), ordenadas de la siguiente manera:

	No. Escuelas	Porcentaje %
Sostenidos por los gobiernos de la Federación de los Estados	603	7
Sostenidas por las Municipalidades	5,240	65
Sostenidas por corporaciones o individuos particulares	378	5
Sostenidas por el Clero católico y otras asociaciones religiosas	117	1
Escuelas particulares de paga	1,581	20
Escuelas sin clasificar	184	2
TOTAL:	8,103	100 %

En esta cifras se puede decir que el total de las escuelas era insuficiente para toda la República, pero el mayor problema; que la mayoría de éstas estaban concentradas en las capitales de cada Estado, por lo que las que existían en las rancherías o haciendas rústicas eran muy pocas para la población. Otro elemento que afectó la asistencia escolar era el de las vías de comunicación, pues era imposible comunicarse de un poblado a otro y la manera que los alumnos concurrieran a las escuelas era a través de estar internados, o atravesar por los caminos inhóspitos, para llegar a las escuelas de enseñanza elemental. Un panorama general del costo de educación a nivel primaria elemental y asistencial escolar en los Estados lo demuestra. (véase el cuadro n° 3(32)).

En el cual se manifiesta la presupuestación de los Estados Federativos por población o costo por alumno, en 1873-74.

(31) Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1875. p.281-293.

CUADRO N° 3.

Población, asistencia escolar, y costo de la Instrucción primaria, Año 1873-74

ENTIDADES	Presupuesto Instrucción	Población Escolar	Asistencia	% Asisten.	Costo x Alumno
Aguascalientes	11,132	18,027	5,663	31	197
Baja California	15,400	-	300	-	5,133
Campeche	14,356	16,148	2,585	16	555
Coahuila	26,322	19,771	4,359	22	604
Colima	14,500	13,227	3,600	27	403
Chiapas	13,941	38,979	2,435	6	573
Chihuahua	9,590	36,303	2,228	6	430
Distrito Federal	167,176	63,898	22,200	35	753
Durango	21,724	37,189	4,410	12	492
Guanajuato	82,500	146,681	20,641	14	400
Guerrero	68,340	64,313	9,670	15	707
Hidalgo	77,879	41,033	18,078	44	431
Jalisco	100,538	180,842	39,538	22	254
México	63,499	133,332	43,735	33	374
Michoacán	52,756	124,227	10,200	8	517
Morelos	41,538	30,218	7,271	24	571
Nuevo León	70,400	35,942	12,031	33	585
Oaxaca	69,500	164,522	18,000	11	386
Puebla	151,140	140,211	33,755	24	448
Querétaro	15,660	30,801	3,613	12	433
San Luis Potosí	91,400	92,495	13,019	14	702
Sinaloa	59,640	36,168	9,272	26	643
Sonora	43,900	21,980	3,840	17	1,143
Tabasco	20,976	16,820	2,184	13	960
Tamaulipas	10,000	30,801	3,600	12	278
Tlaxcala	21,307	24,366	8,868	36	240
Veracruz	75,000	101,463	17,062	17	440
Yucatán	49,444	60,281	9,262	15	534
Zacatecas	72,878	79,962	79,962	22	415
TOTAL:	1,632,436	1,800,000	349,001	19	468

Con este cuadro se refleja que se pretendía costear la educación en los medios rurales y urbanos de todo el País, pero no era suficiente, pues se necesitaba de personas capacitadas que realmente ocuparán los recursos adecuadamente, en cada entidad.

3.5 PRIMER CONGRESO DE INSTRUCCION PUBLICA

Durante el gobierno del Presidente Benito Juárez(33), se pretendió la Nacionalidad de la Educación en toda la República Mexicana, pero éste gobierno tenía un gran problema a cuestas pues no contaba con los fondos económicos necesarios para lograr la meta de la Instrucción Nacional

Dentro de este periodo de Gobierno se pretendió la Educación Obligatoria y que fuese gratuita, pero como los recursos financieros con los que se contaba eran muy pocos, la República Mexicana venía arrastrando problemas por pago de deudas extranjeras, revueltas por los gobiernos inestables, y por problemas como la lucha de conservadores y liberales por mantener el poder político nacional, todo esto hacia inútil tratar de lograr la Educación Gratuita.

Con la Constitución de 1857 se planteaba la existencia de la libre enseñanza, que se basará en el laicismo, la obligatoriedad y gratuidad, formalmente la Constitución cumplió; pero no sus gobiernos pues todos ellos estaban, algunos sólo de paso y otros tenían que solucionar la Unidad Nacional. Es hasta 1888 con el liberalista Porfirio Díaz que toma la Presidencia y convoca al primer Congreso de Instrucción Pública.

En su primer periodo de Gobierno el C. Porfirio Díaz, le preocupaba la instrucción primaria, pues en cada Estado, inclusive los más pobres y pequeños, tienen su ley de instrucción pública, que fija las asignaturas y distribución de la enseñanza, y por lo común, esas leyes son distintas, por lo que los alumnos que se ven precisados a cambiar su residencia, no se les puede revalidar en un Estado los estudios que hayan hecho en otro.

(33) AVILES, Rem. Juárez y la Educación en México. México, Colección Pensamiento Actual. 1972 p. 101

En cuanto la instrucción primaria, las diferencias son más frecuentes y notables, pues muchas veces dependen, no de la legislación local sino de las disposiciones y acuerdos de las corporaciones municipales, que se cambian y modifican cada vez que se renuevan dichas corporaciones, y con la misma facilidad con que se sustituyen los regidores del ramo.

Para hacer cesar tan lamentable anarquía, es preciso que los Estados, el Distrito y Territorios Federales uniformen su legislación y sus reglamentos escolares. Por lo que surge una necesidad imperiosa a convocar al Primer Congreso de Instrucción pública a nivel Nacional.

Este Congreso estaba formado por un Representante de cada Estado, que se llevo a cabo en el la Capital de la República Mexicana el 1 de Diciembre de 1889, los puntos que trataba el Congreso son los siguientes: (34)

1. Instrucción primaria laica, obligatoria y gratuita. La uniformidad ha de recibirse, las asignaturas que han de cursarse, los programas de enseñanza, los años que debe durar ésta, y los medios de sanción que hagan efectivo el precepto.

Establecimiento, en las poblaciones, de escuelas de niños de ambos sexos y de adultos; en los campos, escuelas rurales y maestros ambulantes.

2. Instrucción preparatoria, gratuita y voluntaria.

La uniformidad de ésta comprenderá: Las materias que la constituyen, de completo y riguroso Curso como preparación para todas las profesiones, distribución y orden científico en que han de enseñarse, programas y número de años que debe durar.

3. Instrucción profesional, voluntaria y protegida por el Estado.

La uniformidad de ésta comprenderá: Materias que formen cada curso, orden y método en que deban enseñarse, número de años que ha de durar la enseñanza, programas, práctica profesional y reglas a que deben de sujetarse los exámenes profesionales.

El Congreso quedo constituido por un Representante de cada Estado y se presentó jurídicamente de la siguiente manera.

- Presidente Honorario, Joaquin Baranda
Ministro de Justicia e Instrucción Pública.
- Presidente, Justo Sierra
- Vicepresidente: Enrique C. Rébsamen
- Prosecretario: Manuel Cervantes Imaz
- Un Representante de cada Estado (32 Representantes)
- Los directores de las Escuelas de la Capital de la República Mexicana.

Del resultado de este Congreso se obtuvo lo siguiente:

1. Es posible y conveniente un Sistema Nacional de Educación Popular, teniendo por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica
2. La enseñanza primaria elemental debe recibirse en la edad de seis à doce años..
3. La enseñanza primaria elemental obligatoria comprenderá cuatro cursos ò años escolares.
4. El Programa General de la Enseñanza Primaria Elemental obligatoria, comprenderá las siguientes materias:

(35)Op. Cit., Memorias de la Secretaria de Justicia... p p. 270-293.

Moral práctica

Instrucción cívica

Lengua Nacional., incluyendo la enseñanza de escritura y la Lectura.

Lecciones de cosas.

Aritmética

Nociones de Ciencias Naturales

Nociones Prácticas de Geometría

Nociones de Geografía

Nociones de Historia Patria

Dibujo

Canto

Gimnasia

Labores Manuales para niñas.

Dentro de la Enseñanza básica de primaria se pretendía dar más elementos para que los alumnos estuvieran aptos para proseguir sus estudios en el siguiente nivel primaria superior.

Para Escuelas rurales, (36) Maestros ambulantes y colonias infantiles:

1. Se considera como Escuelas Rurales, las de rancherías y las de haciendas agrupaciones de población que no sean cabeceras de municipio.
2. En cada población de 500 habitantes se debe establecer una escuela de niños y otra de niñas.

(36)Op. Cit., Memorias de la Secretaría de Justicia ...pp293-300

3. En caso que no fuera posible, establecer una escuela para cada sexo, se creará una mixta.
4. En las Escuelas Rurales sólo habrá una asistencia diaria, donde los alumnos permanezcan en la clase de 3 a 5 horas y con algunos minutos de recreo, ejercicios calisténicos y cantos orales.
5. La organización de las Escuelas, su inspección y vigilancia, las condiciones del local, mobiliario, los métodos, será igual que todas las escuelas oficiales.
6. La enseñanza de nociones científicas se encaminará a la aplicación de la agricultura y a las industrias rurales.
7. Se establecerá el servicio de enseñanza elemental obligatoria por medio de maestros ambulantes, a aquellos poblados que tiene menos de 200 habitantes.
8. El programa que deben de tener los maestros ambulantes se adaptará a la uniformidad nacional de la enseñanza primaria.
9. Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles.
10. Se establecerán en lugares higiénicos.

En las Escuelas Rurales, el programa educativo era similar, pero con materias que eran específicamente del campo, como Agricultura (para mejorar el cultivo del campo). Esto ayudaba a los alumnos y a la familia a participar en la Educación.

Escuela para Adultos. (37)

1. La Escuela para adultos debe comprender las siguientes materias: Lengua Nacional, incluyendo la Lectura y Escritura, Aritmética, nociones prácticas de Geometría, nociones de Historia, nociones técnicas de las ocupaciones de la localidad, nociones de Economía Política o Doméstica, según los sexos, moral y dibujo.

(3)Op. Cit., Memorias de la Secretaria de Justicia ...pp.310-323.

2. Debe ser obligatoria esta enseñanza en los cuarteles, en las cárceles y casas de corrección y protección y que se curse en 4 ó 6 años.
3. En las Escuelas libres la enseñanza se realizará en dos grados.
4. Los libros de adultos no serán iguales a los de los niños.
5. Se utilizarán los métodos inductivo y deductivo.
6. Las escuelas de adultos se encargaran de instruir a los obreros.

Escuelas de Instrucción Primaria Superior. (38)

1. Servirá como medio transitorio para la educación elemental preparatoria.
2. La Enseñanza Primaria elemental y superior comprenderá 6 años, 4 años de la elemental y 2 años de la superior.
3. La asistencia a la Escuela superior será obligatoria
4. Habrá clases de inglés y francés en las escuelas de enseñanza primaria superior.
5. La instrucción Primaria Superior comprenderá las siguientes materias:

Instrucción Cívica

Lengua Nacional

Nociones de Economía Política y Doméstica.

Nociones de Ciencias Físicas y Naturales

Aritmética

Nociones prácticas de Geometría.

Nociones de Geografía

Nociones de Historia General.

Dibujo

Caligrafía

Música vocal

Gimnasia

Ejercicios Militares

Francés e Inglés como asignaturas voluntarias

En este nivel de Primaria Superior, básicamente era en los medios urbanos donde los alumnos podían estudiar con más profundidad las materias y obtener un conocimiento más razonado pues de esto dependería integrarse al nivel superior.

Solución para la estructura de una Escuela modelo. (39)

1. El Edificio destinado a la Escuela será construido especialmente, según el carácter y circunstancias.
2. La Escuela o local deberá quedar lejos de los establecimientos insalubres.
3. El terreno debe ser seco, los materiales deberán de ser sólidos, ligeros y perdurables.
4. Para la construcción de la Escuela deberá calcularse mínimo 10 metros por alumno.

5. Los techos, interiores, serán planos.
6. Los pisos de las aulas serán de madera.
- 7.- Las puertas deberán de abrirse ambos lados
8. Deberá dejar un espacio para la visibilidad del cielo.
9. Todas las Escuelas deberán de tener cañerías para el agua.
10. Si se construyen escaleras, serán rectas y sin su parte circular.
11. Las escuelas se orientarán para que no queden expuestas a los vientos impetuosos.
12. Deberán tener ventilación por medio de ventanas y ventilas.
13. Queda prohibida la luz dada por el frente de los alumnos o el profesor.

Un elemento muy importante para el aprendizaje era el edificio escolar, pues algunas escuelas eran deprimentes para que los alumnos pudieran estudiar.

Estas escuelas modelo pretendían motivar a los estudiantes, desde el mismo alumbrado, el jardín de juego y el espacio del salón que era importante para el desarrollo y comprensión del aprendizaje.

Con las reformas educativas que estableció el primer Congreso de Instrucción Pública, para unificar la enseñanza a nivel nacional, se logró el objetivo de este Congreso que era establecer las bases necesarias para la unificación de la Educación.

Este Congreso es solamente la base de las reformas educativas pues en él se estableció jurídicamente la enseñanza laica, obligatoria y gratuita. Pretendiendo con estas reformas establecer la Educación Nacional, en todos los lugares de la República, tanto Urbana como Rural.

Para nuestra Investigación estas Reformas dan la pauta para entablar los inicios de una educación progresista, encaminada al razonamiento del conocimiento, dando con ello el origen de la nueva estructura Educativa fortalecida con la Administración.

De estas Reformas se puede mostrar que básicamente hay necesidad de que surgiera una carrera profesional que pudiera captar todas las ideas y necesidades que se daban en esa época. Es por ello que este Congreso refuerza la razón de que la Administración Educativa esta presente en este período.

3.6 LAICISMO, OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD.

En los principios de la Educación se ha buscado la forma de que ésta este a disposición de todo aquel que desee aprender y lograr el desarrollo personal que en consecuencia logrará el progreso de la sociedad.

En la Educación de Instrucción Pública a nivel primaria surge la necesidad de que éste al alcance de todos los niños pues estos son la base del progreso nacional. Por lo que la Educación debe ser Obligatoria

Durante todas sus reformas la enseñanza a tratado que sea obligatoria, ya en la Constitución de 1857 en el artículo 3er. se marca que la enseñanza debe ser obligatoria, donde los padres de familia deben de procurar que a sus hijos se les instruya en la educación primaria.

Con el C. Benito Juárez se planteaba en sus Reformas Educativas la necesidad de que al Individuo se le eduque como un derecho del hombre. Con él se ve claramente la necesidad de esta obligatoriedad, pero no se pudo precisar pues el País atravezaba la imperiosa necesidad de primero atacar el hambre que instruir a sus hijos.

Con los consiguientes gobiernos la obligatoriedad también se retomo pero el País no tenia una secuencia gubernamental que prosiguiera con este postulado constitucional y se puede decir que fue una de las preocupaciones de los liberales en su momento.

Un liberal que retomó este postulado es el Presidente Porfirio Díaz, pues él conocia la importancia de lograr que la niñez mexicana obtuviera a su alcance la educación.

El precepto constitucional de la libertad de enseñanza no pugnaba con la obligación de aprender, al contrario lo que se manifiesta que tanto escuelas públicas como particulares pudieran atender la necesidad de la educación, por lo que se establece una corporación que vigile que los niños acudan a la escuela y que aquellos que no reciban la Instrucción Primaria se les sancionara a los padres de familia, con la ley. De tal manera que ningún niño de cualquier lugar de la Republica Mexicana este fuera del alcance de la Instrucción primaria.

Es durante este periodo que la Escuela Lancasteriana se revisa en el primer Congreso de Instrucción pública cesando sus funciones Educativas y expropiado sus locales educativos. Con la obtención de estas escuelas, que estaban repartidas casi en toda la Republica servirían para instruir más niños y pretender el logro de la obligatoriedad de la educación.

Con la uniformidad de la Educación se planteaba de manera consecuente la obligatoriedad para ello se unen dos aspectos más importantes que se venían tratando, desde la libertad de enseñanza: era el laicismo de la educación y la gratuidad de la misma

El Estado debe instruir y esto en forma que a la Instrucción Pública le toca ser gratuita y laica y a los padres de familia les toca la obligación de mandar a sus hijos a las escuelas a recibir la Instrucción.

Con la separación de la Educación de Estado e Iglesia, se establecieron las reglas que debería de seguir la Educación, en esta forma se vuelve laica pero esto no significa que sea antireligiosa o sectaria, sino un sinónimo de Neutral, donde la educación tenderá a la transformación del individuo en el aspecto científico para que se integre al desarrollo del País.

En su aspecto de gratuidad, el Estado debe dar todos los recursos humanos y materiales para que los niños que acuden a la escuela primaria elemental y superior se vean motivados a instruirse, en este aspecto a los municipios y Estados deberán tener un reglamento donde a los escolares se les provea de lo más necesario y no les cobren por la enseñanza.

Con estos tres aspectos que se marcaron desde sus inicios en la Constitución de 1857, obligatoriedad, laica y gratuita la Educación podrá llegar a todos los lugares de la República Mexicana para sentar las bases necesarias de la Instrucción primaria a nivel nacional.

3.7 MODIFICACIONES Y CREACIONES DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.

Al realizarse el Primer Congreso de Instrucción Pública en el gobierno del presidente Porfirio Díaz, logró darle una gran importancia a la enseñanza a nivel nacional.

En este momento donde se trata de partir de bases sólidas donde se de una apertura a la educación en sus ámbitos más elementales como es la enseñanza a nivel primaria elemental y superior en la sociedad civil Mexicana.

En la clausura del Congreso de Instrucción Pública el 31 de Marzo de 1890 (40), se prevee la necesidad de continuar con los fundamentos necesarios para lograr el desarrollo de la educación pública para centar las bases jurídicas del Primer Congreso.

El Segundo Congreso se convocó para el día 1 de Diciembre de 1890 con la finalidad de modificar y retomar algunos aspectos de la educación, que en el Primero, no se habían tomado en cuenta y que por la situación económica del país se habían relegado a segundo plano.

Un punto que se tomo en cuenta era la formación jurídica de la Escuela Nacional de Maestros. Esta Escuela en la época del Presidente Benito Juárez se penso en la formación y creación, pero la situación económica del país no le permitio llevar a cabo este programa que seria una manera de lograr la Educación Nacional que él pretendia.

Es hasta 1888 con el presidente Porfirio Díaz, que se retoma este programa y sólo se habre la primera Escuela Normal en la capital pero ninguna en los Estados. Con el Segundo Congreso de Instrucción Pública, se analiza el funcionamiento y la importancia de que la escuela Normalista era la que debería formar a los profesores.

(40)Op. Cit.,Memorias de la Secretaria de Justicia ... p. 493.

Para que estos educaran a la niñez mexicana. Por lo tanto se le da una base jurídica y sobre todo se ve en la necesidad, de que esta Escuela era la que formaría a los encargados de la enseñanza y por lo tanto se lograría la unificación de la educación a nivel Nacional.

Dentro de los aspectos que se contemplarón para la creación de estas escuelas fueron (41) los siguientes:

1. Todas las entidades federativas de la República deben establecer escuelas Normales para profesores y profesoras de Instrucción primaria.
2. Las escuelas normales de las diversas entidades federativas de la nación, serán uniformes.
3. El plan de estudios de las escuelas Normales de Profesores comprenderá las materias preparatorias como los estudios profesionales indispensables.
4. Su plan de estudios debe comprender las materias siguientes:

Para profesores de Instrucción primaria elemental:

Teoría general de educación, nociones de Fisiología y Psicología.

Metodología General y Aplicada.

Organización e Higiene Escolar

Lectura Superior y Ejercicios de Recitación y Reminiscencia.

Gramática Castellana y Ejercicios de Composición.

Aritmética y Geometría.

Nociones de Física, Química e Historia Natural con aplicación a la Industria, y a la Agricultura.

Geografía y Cosmografía

Historia General y del País

Instrucción Cívica, Moral y Urbanidad

Caligrafía y Dibujo

Música Vocal

Trabajos Manuales

Gimnasia y Ejercicios Militares

Francés y algún idioma indígena dominante del Estado

Álgebra Elemental

Para los profesores de Instrucción primaria superior cursarán las de Profesores de Instrucción primaria elemental más las siguientes asignaturas.

Curso Superior de Fisiología y Psicología, Aplicada a la Educación.

Metodología Aplicada a las Materias de la Enseñanza Primaria Superior.

Historia de la Pedagogía

Literatura Patria.

Lógica

Nociones de Estética

Inglés

Nociones de Economía Política.

Enseñanza de Piano ó Armonium

Teneduria de libros

Dibujo

Elementos de Física, Química e Historia Natural

5. Es requisito indispensable para ingresar a las Escuelas Normales, haber cursado la Primaria elemental y superior.

Dentro de las Escuelas Normales (42) para Profesores se dió una gran variedad de éstas. Que eran formadoras de personas que se preparaban para educar, en las que se puede mencionar a:

Escuela Normal:

Escuela de Instrucción Normal para primaria elemental

Escuela de Instrucción Normal para primaria superior

Escuela de Instrucción de párvulos

Escuela de Instrucción preparatoria.

Otro cambio que se dió a través de éste Congreso fué a la escuela de Jurisprudencia, cambiando sus asignaturas para mejorar la enseñanza y la importancia que tenía esta profesión en los momentos que vivía la República Mexicana:

Escuela de Jurisprudencia.

Primer año. Derecho Romano, Derecho Civil Mexicano

Segundo año Derecho Romano (Obligaciones y acciones), Derecho Civil Mexicano (obligaciones y herencias).

(42)Op. Cit.,Memorias de la Decretaria de Justicia ...pp 517

- Tercer año Derecho Mercantil, Minero, y Leyes Civiles no Codificadas.
Procedimientos en juicio civiles Primer curso de Medicina Legal.
- Cuarto año Derecho Penal, Teórico y Práctico. Procedimientos en juicios del orden criminal, segundo curso de Medicina Legal, Práctica en un juzgado de lo civil.
- Quinto año Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Internacional Privado, primer curso de Economía Política, Práctica en un juzgado de lo criminal.
- Sexto año Derecho Internacional Público, Filosofía del Derecho y Oratoria forense y segundo curso de Economía Política.

Los resultados del segundo Congreso de Instrucción Pública, se puede destacar que logro el surgimiento de la Escuela Nacional de Maestros para formar a los primeros Profesores de la enseñanza nacional de nuestro país.

Cabe resaltar también que con este Segundo Congreso se establece el primer paso, para la creación de la Universidad Pedagógica Nacional, pues al fundar las Escuelas Normales, se da el inicio para que el Maestro se prepare y con el transcurso y los cambios educativos se genera la idea de la Profesionalización para el magisterio en 1978, dando lugar también al nacimiento de nuestra Licenciatura que es la de Administración Educativa.

Es en 1888 con la creación formal y jurídica de las Normales que se presenta el nacimiento de la Profesionalización, pero es elocuente que hasta después de 90 años se establece la primera Universidad que tiene como finalidad seguir reformando la educación.

3.8 ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA EPOCA DE 1857 A 1892.

De estas Aportaciones podemos mencionar lo siguiente

1. La Constitución de 1857

2. El fortalecimiento del partido Liberal y su consolidación del mismo.
3. La Libre enseñanza del Artículo 3º.
4. Integración del pensamiento positivista en la Instrucción Pública.
5. Primer Reglamento de Instrucción Pública en 1867
6. Separación Estado-Iglesia en la Instrucción Pública.
7. La Educación se Reforma en Obligatoria, Laica y Gratuita.
8. El Nacimiento de la Primera Escuela Normal de Profesores
9. Los Congresos Pedagógicos de Instrucción Pública.

De estas Aportaciones que se mencionan numericamente, pues ya se trataron individualmente, se puede mencionar que todas ellas forman la parte central de nuestra Investigación, pues a través de ellas se analizó parte del origen de la Administración Educativa.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La presente Investigación dio como resultado lo siguiente:

- 1.-La Ciencia Cameral permitió el desarrollo de la Administración pues a través de ésta el Rey se valía para gobernar y sustentar el poder. El Cameralismo también presentó las primeras pautas de la Administración Pública, que confirman que tanto la Ciencia de la Policía como la Ciencia Cameral son las bases de la Administración gubernamental. Es por ello que en esta Investigación se parte de éstas dos ciencias, pues a través de ellas se va dando la Administración Pública.
- 2.-De la forma de gobierno Absolutista se va gestando la necesidad de un cambio, el cual debe permitir la participación de todo el pueblo, en una nueva estructura de gobierno, la cual toma las ideas de la Ilustración.
- 3.-Al surgir las ideas de la Ilustración se dan los cambios de gobierno, pues esta nueva estructura cambia al hombre transformándolo en un ser que busca la Unidad Nacional a través de la Educación. Estas ideas de la Ilustración se dieron en toda Europa, por lo que los pensamientos de la Ilustración llegan a América.
- 4.-Específicamente en la República Mexicana a través de su Historia se toman estas ideas de la Ilustración para hacer resplandecer un Estado de Derecho con su primera Constitución en 1824.
- 5.-Dentro de esta nueva Nación, surgen dos grupos que luchan por el poder, los Conservadores y los Liberales. Los primeros que pretendían conservar las ideas del Colonialismo y los segundos que luchan por transformar y unificar a la Nación a través de la Educación.
- 6.-El grupo Liberal marca la pauta y da la perspectiva de instruir al pueblo para que se integre a una nueva Nación, que necesita sustentarse en los cambios de la Administración Pública. En esta investigación se analizaron las ideas de los Liberales pues en ellas nacen las Reformas necesarias para lograr el Estado de Derecho y con él, la

Administración en el campo educativo, tomándose en cuenta sólo algunas de las ideas conservadoras.

7.-De todas éstas necesidades aparece una manera de gobernar con un grupo liberal, ubicándose en una época específica durante el gobierno de Don Benito Juárez, éste liberal demuestra que hay necesidad de Administrar la Educación para que el Individuo se integre a una nueva sociedad.

8.-Esta nueva sociedad marcaba la importancia de instruirse, pero no se puede hablar de instrucción sin que se hable de la Administración. Es por ello que Juárez en su idea de reformas educativas fué el primero que empleó la palabra Administración Educativa, él no penso en esta idea como carrera profesional sino como una manera de Administrar una Educación Nacional.

Es por ello que partimos de la idea de Don Benito Juárez, pues a través de los cambios que él y el grupo Liberal que actuaron en ese momento logran dar parte de los fundamentos teóricos-históricos de una nueva carrera Profesional que no se encuentra formalmente en ningún contexto histórico como Administración Educativa. Si no que se tuvieron que analizar todas estas Reformas Educativas desde el período de 1857 a 1892 concluyendo con los Congresos de Instrucción Pública.

9.-Durante la Investigación se revisaron todos los documentos necesarios para encontrar algunos fundamentos teóricos de ésta carrera Profesional, algunos de los documentos de esta época no se tienen pues no se conservan, ya que fueron destruidos por sus ideas reformistas.

10.-De los documentos que se revisaron se encontró que los de Don Benito Juárez, son los que expresan implícitamente la idea de Administración Educativa, pero realizando un análisis profundo se ve como esta área, está presente desde ese momento y como es que la Administración y la educación van paralelamente, claro que no se presenta formalmente, pero es en esta época que se dan los fundamentos teóricos-históricos para que surja la Administración Educativa.

11.-Dentro de estos fundamentos teóricos se puede mencionar que a través de la Constitución de 1857 se ve reflejada la idea de formar profesionales que se encarguen de la educación.

Esta Constitución se ve reforzada con la Ley de Instrucción Pública, que buscaba la manera de establecer la Administración de la Educación, dentro de

este contexto no se pensó en esta profesión, pero se discutió sobre alguna que reflejará y expresará todas las necesidades que unieran los elementos de una nueva carrera, que administrara y educara.

12.-Es por ello que en todos estos documentos puedo confirmar que reflejan las bases teóricas de la Administración Educativa, donde se ve la necesidad de que surja ésta

13.-Por lo que al terminar de revisar todos los documentos necesarios para confirmar la existencia de la Administración Educativa, puedo concluir que es en esta época donde se dan algunos fundamentos teóricos-históricos para que esta carrera se fortalezca en cada Reforma Educativa, para nacer jurídica y formalmente en 1978 con la creación de la Universidad Pedagógica Nacional, que establece la Administración Educativa, como una Carrera Profesional que fortalece a la Administración Pública.

ANEXOS

CUADRO N.º 1
COMPARATIVO

Estudios Preparatorios de 1867

para poder ingresar a Nivel Profesional.

AÑOS	ABOGADOS	MEDICOS Y FARMACEUTICOS	AGRICULTORES Y VETERINARIOS	INGENIEROS, ARQUITECTOS, ENSAYADORES Y BENEFICIADORES DE METALES.
PRIMER AÑO	Aritmética, Algebra, Geometría Gramática, Español, Francés, y Taquigrafía.	Aritmética, Algebra, Geometría Gramática, Español, Francés, y Taquigrafía.	Aritmética, Algebra, Geometría Gramática, Español, Francés, y Taquigrafía.	Aritmética, Algebra, Geometría Gramática, Español, Francés, y Taquigrafía.
SEGUNDO AÑO	Trigonometría (Método analítico), Cálculo infinitesimal, Cosmografía, Nociones de Mecánica Racional, Raíces Griegas 1º de Latin, 1º de Inglés..	Trigonometría (Método analítico), Cálculo infinitesimal, Cosmografía, Nociones de Mecánica Racional, Raíces Griegas 1º de Latin, 1º de Inglés..	Trigonometría (Método analítico), Cálculo infinitesimal, Cosmografía, Nociones de Mecánica Racional, Raíces Griegas 1º de Latin, 1º de Inglés..	Trigonometría (Método analítico), Cálculo infinitesimal, Cosmografía, Nociones de Mecánica Racional, Raíces Griegas 1º de Latin, 1º de Inglés..
TERCER AÑO	Física, Geografía, 2º de Latin, 2º de Inglés.	Física, Geografía, 2º de Latin, 2º de Inglés.	Física, Geografía, 2º de Latin, 2º de Inglés.	Física, Cronología e Historia, Literatura, Teneduría de Libros 2º de Inglés. 1º de Alemán.
CUARTO AÑO	Química, Historia, Cronología, 3º de Latin, Teneduría de Libros,	Química, Historia, Cronología, 3º de Latin, Teneduría de Libros, 1º de Alemán.	Química, Historia, Cronología, 3º de Latin, Teneduría de Libros, 1º de Alemán.	Química, Historia Natural, Lógica, Ideología, Moral, Gramática General, Historia de la Metafísica y Literatura. y 2º de Alemán.
QUINTO AÑO	Historia Natural, Lógica, Ideología, Moral, Gramática General, Historia de la Metafísica y Literatura.	Historia Natural, Lógica, Ideología, Moral, Gramática General, Historia de la Metafísica y Literatura. y 2º de Alemán.	Historia Natural, Lógica, Ideología, Moral, Gramática General, Historia de la Metafísica y Literatura. y 2º de Alemán.	

Escuelas que instrúan a nivel
PROFESIONAL en el año 1867

AÑOS	ESCUELA DE JURISPRUDENCIA	ESCUELA DE MEDICINA	ESCUELA DE FARMACEUTICOS	ESCUELA DE AGRICULTORES
PRIMER AÑO	Derecho Natural, 1º De Derecho Romano.	Anatomía Descriptiva, Farmacia Galénica	Farmacia Teórica Práctica, Economía y Legislación Farmacéutica,	1º de Agricultura, (Química y Botánica), Física aplicada y Meteorología.
SEGUNDO AÑO	1º de Derecho Patrio Derecho Eclesiástico	Fisiología, Patología, Anatomía General, Topografía Clínica Externa	Historia Natural de las Drogas Simples	2º de Agricultura, Zoología Aplicada, Física Aplicada, Meteorología
TERCER AÑO	2º de Derecho Romano y 2º de Derecho Patrio	Patología Interna, Operaciones, Vendajes y Aparatos, Clínica Interna.	Análisis Químico	Administración y Economía Rurales, Zootecnia, Topografía y Geometría descriptiva aplicada al dibujo de máquinas y aparatos.
CUARTO AÑO	Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Internacional, Derecho Marítimo.	Patología General, Terapéutica, Clínica Externa		Práctica en una Hacienda de tierra caliente a expensas de los fondos de Instrucción Pública (Prácticas)
QUINTO AÑO	Procedimientos Civiles. Principios de Legislación, 1º en la Academia Teórico-Práctica de Derecho, Práctica en el Estudio de un Abogado o un Juzgado Civil.	Higiene Pública, Obstetricia, Medicina Legal, Clínica Interna, Clínica de Obstetricia La Física, Química, Botánica y Zoología dependen de los Catedráticos de Anatomía General y Descriptiva.		
SEXTO AÑO	Procedimientos criminales, Legislación comparada, segundo año en la Academia Teórico-Práctica.			

CUADRO No. 2

INGENIEROS CIVILES	INGENIEROS TOPOGRAFICOS E HIDROMENSORES	INGENIEROS GEOGRAFOS E HIDROGRAFOS
<p>Curso Superior de Matemáticas (Geometría Analítica Descriptiva), el Álgebra Superior y el Cálculo Infinitesimal, Topografía Hidráulica, Teoría y práctica del dibujo Topográfico</p> <p>Mecánica Analítica y Aplicada, conocimiento de los materiales de Construcción y de los terrenos, Dibujo Arquitectónico</p> <p>Mecánica de las Construcciones, Carpintería de Edificios, Caminos comunes y de hierro, Composición.</p> <p>Puentes, Canales y Obras en los Puertos, Composición de Historia de la Arquitectura, Las prácticas se harán de acuerdo con las Escuelas.</p>	<p>Curso Superior de Matemáticas (Geometría Analítica Descriptiva), el Álgebra Superior y el Cálculo Infinitesimal, Topografía Hidráulica, Teoría y práctica del dibujo Topográfico</p> <p>Mecánica Analítica, Geodesia, Elementos de Astronomía, Prácticas de Dibujo Topográfico, La práctica del conocimiento de las ordenanzas de tierras y aguas será de acuerdo a la Escuela de Ingenieros.</p>	<p>Curso Superior de Matemáticas (Geometría Analítica Descriptiva), el Álgebra Superior y el Cálculo Infinitesimal, Topografía Hidráulica, Teoría y práctica del dibujo Topográfico</p> <p>Mecánica Analítica, Cálculo de las probabilidades aplicado a las Ciencias de observación, Geodesia, Dibujo Topográfico y Geográfico.</p> <p>Astronomía Teórico- Práctico, Hidrografía y Física del Globo, Dibujos Geográficos, Las prácticas de Astronomía se harán en el Observatorio Astronómico</p>

INGENIERO DE MINAS	ESCUELA DE MEDICOS VETERINARIOS	ENSAYADORES Y APARTADORES	BENEFICIADORES DE METALES	INGENIERO MECANICO
<p>Geometria Analitica, Algebra Superior, Cálculo Inferior, Geometria Descriptiva, Topografía, Dibujo Topográfico</p>	<p>Anatomia Descriptiva, Fisiología Comparada,</p>	<p>Geometria Analitica, Algebra Superior, Cálculo Infinitesimal, Análisis Químico y la Docimacia.</p>	<p>Geometria Analitica, Algebra Superior, Cálculo Infinitesimal, Geometria Descriptiva.</p>	<p>Geometria Analitica, Algebra Superior, Cálculo Infinitesimal Dibujo de Máquinas..</p>
<p>Mecánica Analítica y aplicada, Geodesia, Astronomía práctica, Dibujo de Máquinas.</p>	<p>Anatomia exterior de los animales domésticos, Patología externa, Operaciones</p>	<p>Análisis Químicos, Mineralogía y Prácticas.</p>	<p>Mecánica Analítica y Aplicada, Dibujo de Máquinas</p>	<p>Mecánica Analítica y Aplicada. Dibujo de Máquinas, de acuerdo a la Escuela se realizarán prácticas de motores, resistencia de materiales de construcción.</p>
<p>Química aplicada, Análisis Químicos, Botánica y Zoología</p>	<p>Patología Interna, Clínica Interna, Terapéutica.</p>		<p>Análisis Químicos, Mineralogía, Estudio de la Metalurgia, las prácticas se determinarán por la Escuela</p>	
<p>Minerología, Geología, Paleontología, Pozos Artesianos, utilización del Laboratorio y las prácticas serán dadas de acuerdo al Profesor de enseñanza</p>	<p>Patología General, Anatomía General, Obstetricia, Higiene, El estudio de la Botánica, Zoología, Física y Química serán de acuerdo a los estudios de los Médicos.</p>			

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ACEVEDO ESCOBEDO, Antonio. Asedios a Juárez y su época. México, CULTURA MEXICANA. 1967. pp.126.
- 2.- AGUILAR Y PEREZ, Julio. El pensamiento educativo de Juárez. México. COLMEX. 1963. pp356.
- 3.- ALDANA RENDON, Mario A. Política Educativa del Gobierno Mexicano 1867-1940. México, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. 1977. pp. 159
- 4.- ALEGRIA, Paula. La Educación en México antes y después de la Conquista. México, CULTURA MEXICANA. 1936. pp. 284.
- 5.- ALMADA, Francisco R. La Reforma Educativa a partir de 1812. México, COLMEX. 1968. pp.235. Vol.XVII.
- 6.- AVILES, Rene. Juárez y la Educación en México. México, Colección Pensamiento Actual. 1972. pp. 171.
- 7.- BARREDA, Gabino. La Educación Positivista en México. México, PORRUA. 1978. pp.281.
- 8.- BERMUDEZ BRAUNS, María Teresa. Bosquejos de Educación para el Pueblo. México, CABALLITO. 1985. pp. 158.
- 9.- BLUMENBERG, WERNER. Marx. Barcelona. COLMEX. 1984. pp. 205.
- 10.- BULNES, Francisco. Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma. México. H.T. MILENARIO, 1967. pp.507.
- 11.- COSIO VILLEGAS, Daniel. Historia Moderna de México. México, HERMES, 1985. pp.967. Vol. III.

- 12.- CHAVEZ, Ezequiel. Las Cuatro Grandes Crisis de la Educación en México, a través de los siglos. México, PORRUA, 1967. pp 423.
- 13.- Decreto de la Creación de la Universidad Pedagógica Nacional. México, S.E.P. 1978. pp. 35.
- 14.- DE IBARROLA, María. Las Dimensiones Sociales de la Educación. México, CABALLITO, 1985. pp. 159.
- 15.- Diario Oficial. México, 29 Agosto de 1978, pp. 42.
- 16.- ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo Alberto. Liberalismo Ilustrado del Dr. Jose María Luis Mora. México, U.N.A.M. 1974. pp.315.
- 17.- ESTRADA, Dorothy T. Las Cortes de Cadiz y el Desarrollo de la Educación en México. México, COLMEX, 1979. pp. 364.
- 18.- Funciones Sociales de la Educación. México, U.P.N. 1987. PP. 306, Antología.
- 19.- GARCIA ICAZBALCETA, Joaquin. La Instrucción Pública en la Ciudad de México durante el siglo XVII. México, S.E.P., 1983, pp.450.
- 20.- GARCIA MARTINEZ, María de los Angeles. La Educación Especial en el Estado de México. México, I.A.P.E.N., 1992. pp.155.
- 21.- GOMEZ ARANA, Guillermo. La Constitución de 1857. México, J.U.S., 1958. pp. 61.
- 22.- GONZALEZ, Luis. Liberalismo Triunfante. México, S.E.P., 1977. pp 133.
- 23.- GUERRA FRANCOIS, Xavier. México del Antiguo Regimen a la Revolución. México, F.C.E., 1988, pp.431.

- 24.- GUERRERO, Omar. Introducción a la Administración Pública. México, HARLA, 1985. pp.381.
- 25.- GUERRERO, Omar. Las Ciencias de la Administración en el Estado Absolutista. México, FONTAMARA, 1988, pp. 271.
- 26.- GUERRERO, Omar. El Estado y la Administración Pública en México. México, I.N.A.P. , 1989, pp. 812.
- 27.- Historia General de México. México, COLMEX, 1986, pp.1549. vol 2.
- 28.- Instructivo de Primer Ingreso a Nivel Licenciatura. México, U.P.N., Septiembre de 1979, Boletines 1-4.
- 29.- KNIGHT, Alan. El Liberalismo Mexicano desde la Reforma hasta la Revolución. México. HISTORIA MEXICANA, 1946, pp.137.
- 30.- KNOWITON, Robert j. Los Bienes del Clero y la reforma Mexicana. 1856-1910. México, F.C.E., 1985. pp.317.
- 31.- KONAYASKI, Jose María. Historia de la Educación en México. México, S.E.P., 1976, pp. 377.
- 32.- La Restauración de la República. México, S.E.P. 1967, pp. 121.
- 33.- PESCADOR, Jose Angel. La Universidad Pedagógica Nacional: Síntesis de un Proyecto Académico. México, 1980, CIENCIA Y DESARROLLO., N° 30. pp.100.
- 34.- Leyes de Reforma, Gobierno de Comonfort y Juárez. México, EMPRESAS EDITORIALES S.A. ,1947, pp. 450.
- 35.- LILIENFELD, Robert. Teoria de Sistemas. México, TRILLAS, 1984, pp. 450.

- 36.- LUDWIG VON, Bertalanffy. Teoria General de los Sistemas. México, F.C.E., 1986, pp. 308.
- 37.- MEDELLIN ,Jorge L. Juárez y el renacimiento de México. México, S.M.G.E., 1968, pp. 201.
- 38.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1857, pp. 420
- 39.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1867, pp 450.
- 40.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1868, pp 471.
- 41.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1869, pp. 355.
- 42.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1870, pp. 355.
- 43.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1875, pp. 506.
- 44.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1880, pp. 430.
- 45.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1885, pp. 630.
- 46.- Memorias de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública. México, 1888-1892, pp.659.
- 47.- MOLINA ENRIQUEZ, Andrés. Juárez y la Reforma. México, LIBRO-MEX, 1956, pp. 156.

- 48.- MORA, José María Luis. El Clero, la Educación y la Libertad. México, EMPRESAS EDITORIALES. 1949, pp.216
- 49.- MURIEL, Guadalupe. Reformas Educativas de Gabino Barreda. México, S.E.P., 1964, pp. 577. Vol. 5
- 50.- P. LEBRETON, Preston. Administración General. México, F.C.E., 1969, pp 261.
- 51.- Política Educativa en México I. México, U.P.N., 1987, pp 306, Antología.
- 52.- QUINTANILLA, Susana. La Educación en la Utopía Moderna Siglo XIX., México, CABALLITO, 1985, pp. 159.
- 53.- REAT, William D. El Positivismo durante el Porfiriato 1876-1910. México, S.E.P., 1975. pp.174.
- 54.- RIVERA, Agustín. La Reforma y el Segundo Imperio. México, Comisión Nacional para las Conmemoraciones Cívicas. 1963, pp. 381.
- 55.- ROCAFUERTE, Vicente. Juárez y la Libertad de Conciencia en México. México, JOSE M. CAJICA. 1973, pp. 455, Ensayo.
- 56.- RODRIGUEZ OCHOA, Agustín. México Contemporáneo 1867-1940. México. COSTA-AMIC., 1973, pp.287.
- 57.- STAPLES, Anne. Educar Panacea del México Independiente. México, CABALLITO, 1985, pp. 159.
- 58.- TALAVERA, Abraham. Liberalismo y Educación. México, S.E.P., 1973, pp 204.
- 59.- Tamaño de la Administración Pública. México, I.N.A.P. 1989, pp. 204.
- 60.- TRUEVA, Alfonso. La Constitución de 1857. México, J.U.S. 1958, pp.47, Vol. 2.

- 61.- TORRES, Carlos Alberto. Poder Político y Educación en México. México, HISPANO AMERICANA, 1985, pp. 147.
- 62.- VARGAS LOPEZ, Isabel. El Laicismo en Latinoamérica. México, F.C.E., 1974, pp. 426.
- 63.- VILLEGAS, Abelardo. Positivismo y Porfiriato. México, S.E.P. 1972, pp. 223.
- 64.- ZEA, Leopoldo. El Positivismo en México: Nacimiento, Apogeo y Decadencia. México. F.C.E., 1968. pp, 481.